



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 21 de Junio de 2023

EDICIÓN N° 10.965

JUDICIALES

EDICTO: SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUEZ DE PAZ, a cargo del JUZGADO DE PAZ Letrado N° 2, sito en calle Brown 249, 1er Piso, ciudad - Secretaría a cargo de la Dra. Marta L.I. Sena, en los autos caratulados: "**DOMINGUEZ RAMONA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°1493/10, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art.672 del CP.CC. EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. CAUSANTE DOMINGUEZ RAMONA, DNI N° 6.604.502.- Secretaría, 13 de Junio de 2023.

Carlos Larrea
Secretario

s/c

E:21/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 2, dispone, citar a los SUCESORES DE JACOBO FINKELSTEIN, Hilda Inés Finkelstein, Gustavo Eduardo Finkelstein y Elsa Dolores Puerta por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de CHACO Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS., por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días (más diez por la distancia en el caso de CABA) comparezca a juicio, en los autos caratulados: "**HERMOSA NELIDA MIRIAM C/ FINKELSTEIN JACOBO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 1155/17 para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. NOT. - ANA MARIELA KASSOR -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 2. Resistencia, Chaco, 22 de Mayo 2023.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R N°:199.156

E:21/06 V:23/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: Por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Federico BERNAD, Juez, Secretaria Dra. Mariela Alejandra LORENZIN, comunica que en los autos caratulados: "**BARRIONUEVO MARIA MERCEDES C/ OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) Y COLMAN ANGEL FABIAN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. 937- Año 2015, se ha ordenado la publicación de edictos por término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a los herederos de BARRIONUEVO MARIA MERCEDES, D.N.I N°18.371.600 para que dentro del DÉCIMO (10) día de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. - Charata, Chaco, 30 de Mayo de 2023.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R N°:199.157

E:21/06 V:23/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera instancia Civil y Comercial N°2, sito en calle 25 de Mayo N°338, 1° Piso, Pcia. Roque Sáenz Peña, de conformidad a lo normado por los art. 2340 CCC y art. 672, inc. 2, del CPCCCh, Ley 2559-M, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por un (1) día, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROJAS MARIO-CI 55.850 para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten

a hacer valer sus derechos en autos: "**ROJAS, MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°617/23, bajo apercibimiento de ley. Pcia. R. Saenz. Peña, Chaco, 05 de Junio de 2023.

Ana Priscila Wolcoff

Secretaria

R N°:199.158

E:21/06/2023

>*<

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**VERON, SERGIO EUGENIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 4599/2023.1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: VERON, SERGIO EUGENIO, D.N.I. N° 27.471.804, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, RESISTENCIA, 01 de junio de 2023.

Alicia Ofelia Fernández Manulak

Secretaria

R N°:199.159

E:21/06/2023

>*<

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, Piso 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**CABRERA, GILDA PETRONA c/ SUCESESORES DE MORALES CALIXTO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 7012/22, que tramitan por ante este Juzgado, CITA por DOS (2) DÍAS, a los presuntos sucesores del Sr. CALIXTO MORALES, M. I. N° 1.588.497 para que, en el término de CINCO (5) días, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. MARÍA CRISTINA RAMIREZ, Juez Subrogante Civil y Comercial N° 2.- Resistencia, 07 de Junio de 2023.

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R N°:199.160

E:21/06 V:23/06/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de NAPENAY, a cargo de la Dra. Breidenstein Andrea Paola Juez Titular Juzgado de Paz Napenay, secretaria a cargo de Mielnicuk, Maida Natalia Secretaria Provisoria, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. PONCE ROMELIA DE JESUS D.N.I N°9.290.600. a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en el juicio sucesorio, el cual se declaró abierto en autos caratulados "**PONCE ROMELIA DE JESUS S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N°20/23 "Napenay CHACO, de MAYO de 2023.

Maida Natalia Mielnicuk

Secretaria

R N°:199.165

E:21/06/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz de 2da Categoría de la Ciudad de Tres Isletas Chaco, a cargo de la Dra. Grepo Natalia Soledad. Jueza de Paz, Secretario Saucedo Gustavo Rodolfo, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. ANICIA ZINCZUK, DNI N°6.350.458. a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos "**ZINZUK ANICIA S/ SUCESORIO**" Expte. N° 233/2023", TRES ISLETAS CHACO, de MAYO de 2023.-

Josue José Amarilla

Secretario

R N°:199.166

E:21/06/2023

>*<

EDICTO: Dra. SILVIA CLAUDIA SALAZAR, Juez, Juzgado de Paz N° 2, con domicilio en Brown N° 249, 2° p., de esta ciudad, CITA POR UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, y EMPLAZA a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la SRA. OLGA NELIDA MARSUZZI, DNI N° 6.466.369, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, en los Autos Caratulados: "**MARSUZZI OLGA NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1060/2023- bajo apercibimiento de Ley- Secretaría. 02 de Junio de 2023.

Carlos Rodolfo Larrea

Secretario

R N°:199.167

E:21/06/2023

>*<

EDICTO: Dr. Carlos Fabricio GOMEZ-Jueza de Paz Suplente de Las Breñas-Chaco cita por un día y emplaza por treinta a Herederos Legatarios y Acreedores de Don EMILIANO PILLURA, D.N.I. N° 7.521.482, en autos: "**PILLURA EMILIANO S/**

JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 1361-Año: 2023-Sec N°1, bajo apercibimiento de Ley. - Las Breñas-Chaco, 08 de Junio de 2.023.-

Héctor Laola
Secretario

R N°:199.168

E:21/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: DR. AMALIO AQUINO JUEZ DE PAZ BARRANQUERAS-CHACO, DRA. MONICA YAMILA GARCIA SECRETARIA PROVISORIA sito en Av. 9 de Julio N° 5320, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ABEL GUSTAVO ROMERO, D.N.I. N° 20.463.185 para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados "**ROMERO, ABEL GUSTAVO S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 771/22, que se tramita ante éste Juzgado. - SECRETARÍA, 31 de Mayo de 2023.-

Mónica Yamila García
Secretaria

R N°:199.170

E:21/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz letrado, del Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. ANALIA M.I. GUARDIA, sito en Brown 249, 1° Piso. Resistencia. Provincia del Chaco, en autos: "**ALONSO FRIAS MAFALDA LEONTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 759/23, CITAN a herederos y acreedores de la Sra. "ALONSO FRIAS MAFALDA LEONTINA. DNI N° 4.160.904 por edictos que se publicarán por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial Art. 672 del CPCC. EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto, se lo tendrá por aceptante (Art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación.) NOT. Fdo. Dr. OSCAR R. LOTERO. JUEZ DE PAZ LETRADO N° 1.- Resistencia, 05 de Junio de 2023.-

Analia M. I. Guardia
Secretaria

R N°:199.171

E:21/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5320-Ciudad, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIMÉNEZ, GABINO, M.I. N° 3.563.820, y EMPLAZA por UN (1) MES, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados; "**GIMENEZ, GABINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 543/22, bajo apercibimiento de Ley. - Barranqueras, 29 de Mayo de 2023.

Mónica Yamila García
Secretaria Provisoria

R N°:199.172

E:21/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaria a cargo, sito en Brown N° 249, 2° Piso, en autos caratulados "**CAÑETE, ANGEL ALBERTO Y PEREZ, RAMONA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 43104/2022, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores de ANGEL ALBERTO, CAÑETE, D.N.I. N°7.427.332 con fecha de fallecimiento el 6/04/2011 y RAMONA, PÉREZ, D.N.I. N° 2.773.918 con fecha de fallecimiento el 17/09/2021 que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Resistencia, 10 Mayo de 2023.-

Marta L. I. Sena
Secretaria

R N°:199.177

E:21/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: DR. CARLOS FABIÁN SÁNCHEZ, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, Dpto. 25 de Mayo, Provincia del Chaco, Secretaría a cargo del Dr. Jovan Velimir Yurovich, sito en Av. San Martín N° 94 de la Localidad de Machagai, en autos caratulados "**ESQUIVEL, ANGELA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 452/23-Folio N°184, CITA a herederos y acreedores de la Sra. Ángela Esquivel, M.I. N° 10.752.871, por un (01) día en el Boletín Oficial de esta Provincia y un (01) día en un diario de mayor circulación, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Machagai, de mayo de 2023.-

Jovan V. Yurovich
Secretario

R N°:199.178

E:21/06/2023

EDICTO: CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA - PROVINCIA DEL CHACO - RESOLUCION N°3620 - ACTA DE DIRECTORIO N° 1027

Resistencia, 22 de septiembre de 2022

VISTO: El Art. 22 sgtes. y ccds. del Reglamento de las Prestaciones Previsionales; y**CONSIDERANDO:** La necesidad de redeterminar el Haber Básico de Jubilación Ordinaria de esta Caja y establecer los aportes mensuales obligatorios que deben ingresar los Afiliados según los porcentajes calculados en los términos del Art. 15 del R.P.P.;

Que por Resolución N° 3.413 del 21-10-21, ratificada por la 34° Asamblea Ordinaria, El Directorio redeterminó el Haber Básico Jubilatorio 1 en Pesos Treinta y tres mil seiscientos veintiuno (\$ 33.621=), a partir del 01/01/21; en Pesos Treinta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco (\$37.655.-) a partir del 01/04/2022, y en Pesos Cuarenta y dos mil setecientos veintiséis (\$42.726) a partir del 01/07/22; quedando en su consecuencia establecida la escala de aportes mensuales del sistema previsional de reparto (Art. 15 R.P.P.) Y para aquellos que registren deudas vencidas e impagas exigibles y soliciten el otorgamiento de beneficios previsionales, la obligación de cancelar las mismas con relación al mentado haber Jubilatorio;

Con fundamento en el resultado obtenido de las colocaciones financieras registrados en el ejercicio 2021, el superávit actuarial de los recursos previsionales informados en el último estudio actuarial, los dictámenes de asesorías letrada y actuarial, los precedentes que en idéntico sentido se registran en la Institución, y la recomendación reiteradamente reatada por los Actuarios sustentan la decisión de este Directorio de proponer a la Asamblea el escalonar el ajuste de los valores de cuota mensual en función del Haber Básico Jubilatorio que se re determina en un período prudencial y acotado de tiempo.

Que la 23° Asamblea Ordinaria de La Caja desarrollada el 18 de mayo de 2.010, al tratar el punto 8°) del orden del día de su convocatoria, la 26° Asamblea Ordinaria de La Caja desarrollada el 30 de mayo de 2012, al tratar también el punto 8°) del orden del día de su convocatoria, la 28° Asamblea Ordinaria de La Caja desarrollada el 29 de mayo de 2014, al tratar el punto 7°) del orden del día, la 29° Asamblea Ordinaria de la Caja desarrollada el 20 de mayo de 2016 en su punto 7°) del orden del día, la 30° Asamblea Ordinaria del día 15 de mayo de 2017 al tratar el punto 7°) de orden del día, la 31° Asamblea Ordinaria del día 14 de mayo del año 2018 al tratar el punto 7°) del orden del día han resuelto, la 32° Asamblea Ordinaria del 17 de Mayo del año 2019, al tratar el punto 8°) del orden del día, la 33° Asamblea Ordinaria de la Caja del 31 de Mayo de 2021 en el punto 8°) del orden del día, y la 34° Asamblea Ordinaria de la Caja del 15 de julio de 2022 al tratar el punto 8°) del orden del día, han resuelto por unanimidad, diferir los plazos de aplicación de la escala de aportación originalmente propuesta por El Directorio, hasta alcanzar la referencia del haber básico jubilatorio redeterminado.

Sosteniendo estos criterios, normas reglamentarias citadas y en uso de facultades legales conferidas y teniendo en cuenta la pandemia del COVID-19 se trata una decisión excepcional por lo que;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

Artículo 1°) REDETERMINAR el valor del Haber Básico Jubilatorio mensual de ésta Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco a la suma de Pesos Cincuenta y un mil ochocientos noventa y tres con 12/100. (\$ 51.893,12=); con vigencia a partir del 01-10-2022 y re determinar a sesenta y un mil setecientos setenta y siete con 52/100 (\$ 61.777,52.) a partir del 01-12-2022.

Artículo 2°) Por Departamento Contable se liquidarán los Beneficios Previsionales otorgados en función de lo establecido en artículo precedente y en los términos del Art. 23 R.P.P. -escala de reducción.

Artículo 3°) ESTABLECER que las escalas de aportes mensuales obligatorios (Arts. 5, inc. g, de la Ley 3979 y 15 del R.P.P.) que regirán a partir del 01/10/2022 son las siguientes:

DESDE	Febrero 2023	Marzo 2023	Abril 2023
EDADES/ HBJ	\$ 49.562,16	\$ 56.398,32	\$ 61.777,52
Hasta 24 años	\$ 8.722,94	\$ 9.926,10	\$ 10.872,84
25a 29 años	\$ 10.903,68	\$ 12.407,63	\$ 13.591,05
30 a 34 años '	\$ 11.994,04	\$ 13.648,39	\$ 14.950,16
35 a 39 años	\$ 14.174,78	\$ 16.129,92	\$ 17.668,37
40 a 49 años	\$ 15.265,15	\$ 17.370,68	\$ 19.027,48
50 a 59 años	\$ 17.445,88	\$ 19.852,21	\$ 21.745,69
60 años y más	\$ 16.355,51	\$ 18.611,45	\$ 20.386,58

Artículo 4°) Las deudas vencidas e impagas de quienes soliciten el otorgamiento de beneficios previsionales serán liquidadas con relación a la escala del Art. 3°.

Artículo 5°) La presente Resolución deberá ser puesta a consideración de la 35° Asamblea Ordinaria de esta Caja de Previsión.

Artículo 6°) Regístrese. Notifíquese y, oportunamente, ARCHIVESE.

Gustavo Alberto Beveraggi

Presidente

R.N:199.181

E:21/06/2023

EDICTO: CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA - PROVINCIA DEL CHACO - RESOLUCION N°3730 - ACTA DE DIRECTORIO N° 1038

Resistencia, 25 de Abril de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3.620 del 22-09-22, a ratificar por la 35° Asamblea Ordinaria, El Directorio re determinó el Haber Básico Jubilatorio en Pesos Cincuenta y un mil ochocientos noventa y tres con 12/100.-(\$ 51.893,12), con vigencia a partir del 01-10-2022 y en sesenta y un mil setecientos setenta y siete con 52/100 (\$ 61.777,52.-) a partir del 01-12-2022.; quedando en su consecuencia establecida la escala de aportes mensuales del sistema previsional de reparto (Art. 15 R.P.P.) incrementadas en forma escalonada para los meses de Febrero, Marzo y Abril 2023, hasta alcanzar la proporción que sitúa en equilibrio la relación cuota y haber conforme el artículo mencionado.

Advertidos de la vertiginosa escalada de precios y de la depreciación del poder adquisitivo que de manera creciente e incesante produce el contexto inflacionario, de público conocimiento, que impactan en la canasta alimentaria de las familias, muy especialmente en la de los profesionales independientes y los beneficiarios pasivos de nuestro sistema previsional, El Directorio ha considerado necesario utilizar herramientas paliativas y oportunas que, en el mareo de sus facultades legales y reglamentadas, propendan a morigerar los efectos distorsivos de los haberes previsionales, sin desconsiderar las dificultades de los Afiliados Aportantes que también soportan el mismo contexto; y, a su vez, sin descuidar la mecánica de actualización de Haber - Cuota conforme a los rendimientos históricos obtenidos por el Ente, que necesariamente debe preservarse para no comprometer a futuro el equilibrio financiero - actuarial de los recursos, más aún en atención al pedido de informe actuarial para la toma de decisiones que fue encomendado, el cual se encuentra en proceso de producción por parte de la Asesoría Especializada contratada al efecto;

En este sentido, el art. 3°, inc, f), Apart. 13) de la Ley 552-H, impone a La Caja organizar por el sistema más conveniente, toda prestación que corresponda a sus fines.

Por las razones y normas legales y reglamentarias expuestas, al no contar con un Reglamento del Fondo Social Solidario que habilite al Directorio a resolver 'per se' lo exigido por el contexto socio-económico descripto, se eleva a consideración de la 35° Asamblea Ordinaria la presente resolución, que contempla la aplicación de recursos del referido fondo, en concepto de prestación adicional sobre el Haber Básico Jubilatorio, sujeto al procedimiento que en su parte resolutive se describe; Por todo ello;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE**

Artículo 1) Determinar un adicional de 22 % sobre el HBJ en concepto de "pago a cuenta de futuro incremento" del Haber Básico Jubilatorio Ordinario que oportunamente fije por Resolución el Directorio.

Artículo 2) El porcentaje previsto en el artículo 1°, se aplicará en forma proporcional sobre el haber básico jubilatorio y/o de pensión ordinaria que perciba individualmente cada beneficiario de las prestaciones previsionales otorgadas, y será atendido con el Fondo Solidario Social.

Artículo 3) El porcentaje adelantado como pago a cuenta, podrá ser modificado y/o absorbido por los incrementos del HBJ que por Resolución dicte el Directorio de ésta entidad, hasta su total extinción, pasando en dicha oportunidad a ser atendidos por el Fondo Previsional Solidario de Reparto.

Artículo 4°) El adicional porcentual, será de aplicación a partir del devengado mes de Abril de 2023 debiendo quedar expuesto por ítem separado en el recibo de haberes previsionales que se liquidan a los beneficiarios de las prestaciones previsionales, y hasta el mes de Junio 2023 inclusive, pudiendo ser prorrogado por el Directorio por razones de excepción debidamente fundadas.

Artículo 5°) La presente Resolución deberá elevada a consideración y aprobación de la 35° Asamblea Ordinaria de ésta Caja de Previsión.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, por Departamento Contable liquídese, y, oportunamente, ARCHÍVESE.

CLÁUSULA TRANSITORIA: El Directorio, por razones humanitarias, en éste caso concreto y puntual, por las razones expuestas en el considerando, instruye al Área Administrativa liquide la asignación creada a partir del mes de Abril 2023 "Ad-Referendum" de la 35° Asamblea Ordinaria. En el supuesto e hipotético caso que la presente no sea aprobada, la liquidación ordenada en ésta cláusula será tratada como incremento del haber básico Jubilatorio en los términos del Art. 15° del Reglamento de Prestaciones Previsionales.

Gustavo Alberto Beveraggi
Presidente

R.N:199.182

E:21/06/2023

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **IVANCOVICH DANIEL ALBERTO** CUIT N° 23-36190200-9, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 135/2022, del 23 de marzo del 2022- que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 768413 — Res: 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comuniqué a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma

de pago de la suma de pesos: DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO pesos con 60/100 ctvos. (\$ 12.588,60) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 8.440,28 ADICIONAL 10 % LEY 3565 \$ 844,03 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 45,00 INTERES RESARCITORIO \$ 3.259,29 TOTAL GENERAL \$ 12.588,60 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de abril de 2023.-

CP Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c **E:21/06 V:26/06/2022**
EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CLAVERO MARIA ESTELA** CUIT N° 27-05398526-8, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 109 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de junio de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 251.495,82). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (01 a 12/2017- 01 a 09/2018) \$ 84.231,08. ADICIONAL 10%-Ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 8.423,11. RECARGOS al 30/06/2022 \$ 158.841,63. TOTALES \$ 251.495,82. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 070 de fecha 11/05/2021, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de abril de 2023.-

CP Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c **E:21/06 V:26/06/2022**

————— >*< —————

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BRITE ALFREDO SIMON** CUIT N° 20-13559631-1, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP. N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 224/2022, del 20 de mayo del 2022- que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 272652 — Ley 3118-F Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO, (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO pesos con 80/100 ctvos. (\$ 76.761,80) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 30.741,24 ADICIONAL 10 % LEY 3565 \$ 3.074,16 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 22,50 INTERES RESARCITORIO \$ 42.923,90 TOTAL GENERAL \$ 76.761,80 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de abril de 2023.-

CP Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c **E:21/06 V:26/06/2022**

————— >*< —————

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 09/2023

- 1) **Rach Raquel Agustina, D.N.I. N° 28.191.700: Secuestro N° 7224:** Una motocicleta, marca Guerrero, modelo Dax, color Azul, motor marca Guerrero N° **1P47FMD0B906872** y chasis marca Guerrero N° **LSRXCDLB8CA684316**, Sin dominio colocado.-
- 2) **Luccione Antonio Carlos, D.N.I. N° 26.334.329: Secuestro N° 7499:** Una motocicleta, marca Corven, modelo Energy 110 cc., color azul, motor marca Corven N° **1P52FMHG1544683**, y chasis marca Corven N° **8CVXCH2G8GA122904**, Sin dominio colocado.-
- 3) **Ivarra Dante Gabriel, D.N.I. N° 28.340.826: Secuestro N° 7503:** Una motocicleta marca Honda, modelo Wave 110 cc., color negro, Motor Marca Honda N°: **SDH150FMG-285835777**, y chasis marca Honda N°: **8CHPCGB219L004305**, Sin dominio colocado.-

- 4) **Cuevas Gladys Esther, D.N.I. N° 25.849.471: Secuestro N° 7990:** Una motocicleta marca Motomel modelo Custom 150 cc, Motor marca Motomel N°: **162FMJ*10B38645***, Chasis marca Motomel N°: **LHJPCCLA7A2676683**, Sin dominio colocado.-
- 5) **Molina Mariela Monica, D.N.I. N° 30.087.876: Secuestro N° 8013:** Una motocicleta marca Zanella, modelo Zb 110 cc., color negra y gris, Motor marca Zanella N°: **LF1P52FMHH1397864**, chasis marca Zanella N°: **8A6XCGB06JA900921**, Sin dominio colocado.-
- 6) **Grotnik Angela Maria, D.N.I. N° 12.938.199: Secuestro N° 8025:** Una motocicleta marca Corven, modelo 110 cc., color negra, Motor marca Corven N°: **AD1P52FMHG0044467**, chasis marca Corven N°: **ILEGIBLE**, Sin dominio colocaco.-
- 7) **Ferreira Gabriela Vanesa, D.N.I. N° 34.959.073: Secuestro N° 8124:** Una motocicleta marca Zanella ZB 110 cc., color negro, Motor marca Zanella N°: **1P52FMHH1515323**; Chasis marca Zanella N°: **8A7XCGB06JM308638**, Sin dominio colocado.-
- 8) **Gomez Cristian Fabian, D.N.I. N° 34.902.142: Secuestro N° 8659:** Una motocicleta marca Motomel modelo C110 DLX, con Motor marca Motomel N° **B066254**, cuadro Marca Motomel N°: **8ELM12110BB066254**, Sin dominio colocado.-
- 9) **Gaitano Virginio, D.N.I. N° 11.484.471: Secuestro N° 9068:** Una motocicleta marca Zanella, modelo 150 cc., color azul, con Motor marca Zanella N° **161FMJD1075066**, Chasis marca Zanella N°: **8A6MRXGHZDC801587**, Sin dominio colocado.-
- 10) **Lopez Angela Paulina, D.N.I. N° 25.854.728: Secuestro N° 9343:** Una motocicleta marca Corven modelo Energy 110 cc. By corven, con Motor marca Corven N°: **1P50FMH-A14A045636**, chasis marca Corven N° **8CVXCH2G5EA072945**, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7^{mo} pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

Sr. Guillermo Vañek

*Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados*

s/c

E:21/06 V:26/06/2023

—*—<—

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 09/2023

- 1) **Secuestro N° 7224:** Una motocicleta, marca Guerrero, modelo Dax, color Azul, motor marca Guerrero N° **1P47FMD0B906872** y chasis marca Guerrero N° **LSRXCDLB8CA684316**, Sin dominio colocado.-
- 2) **Secuestro N° 7499:** Una motocicleta, marca Corven, modelo Energy 110 cc., color azul, motor marca Corven N° **1P52FMHG1544683**, y chasis marca Corven N° **8CVXCH2G8GA122904**, Sin dominio colocado.-
- 3) **Secuestro N° 7503:** Una motocicleta marca Honda, modelo Wave 110 cc., color negro, Motor Marca Honda N°: **SDH150FMG-285835777**, y chasis marca Honda N°: **8CHPCGB219L004305**, Sin dominio colocado.-
- 4) **Secuestro N° 7990:** Una motocicleta marca Motomel modelo Custom 150 cc, Motor marca Motomel N°: **162FMJ*10B38645***, Chasis marca Motomel N°: **LHJPCCLA7A2676683**, Sin dominio colocado.-
- 5) **Secuestro N° 8013:** Una motocicleta marca Zanella, modelo Zb 110 cc., color negra y gris, Motor marca Zanella N°: **LF1P52FMHH1397864**, chasis marca Zanella N°: **8A6XCGB06JA900921**, Sin dominio colocado.-
- 6) **Secuestro N° 8025:** Una motocicleta marca Corven, modelo 110 cc., color negra, Motor marca Corven N°: **AD1P52FMHG0044467**, chasis marca Corven N°: **ILEGIBLE**, Sin dominio colocaco.-
- 7) **Secuestro N° 8124:** Una motocicleta marca Zanella ZB 110 cc., color negro, Motor marca Zanella N°: **1P52FMHH1515323**; Chasis marca Zanella N°: **8A7XCGB06JM308638**, Sin dominio colocado.-
- 8) **Secuestro N° 8659:** Una motocicleta marca Motomel modelo C110 DLX, con Motor marca Motomel N° **B066254**, cuadro Marca Motomel N°: **8ELM12110BB066254**, Sin dominio colocado.-
- 9) **Secuestro N° 9068:** Una motocicleta marca Zanella, modelo 150 cc., color azul, con Motor marca Zanella N° **161FMJD1075066**, Chasis marca Zanella N°: **8A6MRXGHZDC801587**, Sin dominio colocado.-
- 10) **Secuestro N° 9343:** Una motocicleta marca Corven modelo Energy 110 cc. By corven, con Motor marca Corven N°: **1P50FMH-A14A045636**, chasis marca Corven N° **8CVXCH2G5EA072945**, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial.

Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7^{mo} pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

Sr. Guillermo Vañek

*Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados*

s/c

E:21/06 V:26/06/2023

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXpte. 10/2023

- 1) **Secuestro N° 9203:** Una motocicleta marca Honda mod. Biz 105 cc., motor marca Honda N°: **HA07EW101353**, y chasis marca Honda N°: **9C2HA070WWRT01353**, Sin dominio colocado.-
- 2) **Secuestro N° 9213:** Una motocicleta, marca Kymco, modelo Activ. 110 cc., motor marca Kymco N° **KB203911149**, y chasis marca Kymco N° **8CMKY011081A10897**, Sin dominio colocado.-
- 3) **Secuestro N° 9308:** Una motocicleta marca Honda, modelo Store 125 cc., color color negro, Motor Marca Honda N°: **SDH157FMI-CA3056002**, y chasis marca Honda N°: **LALPCJF82B3002149**, Sin dominio colocado.-
- 4) **Secuestro N° 8106:** Una motocicleta marca Daelim modelo 50 cc., color blanca, Motor marca Daelim N°: **DK5XE1120300**, Chasis marca Daelim N°: **DK50XF1215182**, Sin dominio colocado.-
- 5) **Secuestro N° 7503:** Una motocicleta marca Motomel modelo 150 cc., color negro, Motor marca Motomel N°: **162FMJ11B56627**, chasis marca Motomel N°: **LHJPCKLA5B2796449**, Sin dominio colocado.-
- 6) **Secuestro N° 8019; 8020:** Una motocicleta marca Zanella (desarmada), modelo 110 cc., Motor marca Zanella N°: **M153FMHZ062001128**, Chasis marca Zanella N°: **8A6MBSCAC6C201241**, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7^{mo} pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

Sr. Guillermo Vañek

*Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados*

s/c

E:21/06 V:26/06/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **VIZGARRA HILARIO**; la siguiente Resolución N° 1037/22, de fecha 07 de Junio de 2023 dictada en el Expediente N° E14- /E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1433/1983 por ratificada por Resolución N° 273/2006, por la cual se adjudica en venta al Sr. Hilario Vizgarra, L.E. N° 7.904.450, el predio denominado actualmente Parcela 29., Circunscripción. III. Departamento Almirante Brown, con una superficie de 1331 Has, 85as., 75cas., (anterior denominación mitad norte, Legua C, Lote 40 Zona F) por la disposición de la Ley de la Ley de Tierra Fiscales Artículos 32 inc. B) con las perdidas total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma Ley y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art.35 de la Ley 471-P (e x Ley 2913), en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2° Hágase saber al Causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:21/06 V:26/06/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUCIANO VILLALBA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°14.137.881, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/7/1960, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 263 VIVIENDAS, MZ 90, PC 3, FONTANA, hijo de VILLALBA MIGUEL y S/D, Prontuario Prov. 34322-RH, Prontuario Nac. U4846758, en los autos "**VILLALBA, LUCIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°12219/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°64 del 28/3/2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Villalba, Luciano s/ Abuso sexual gravemente ultrajante y abuso sexual con acceso carnal en concurso real",

Expte. N°33495/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a LUCIANO VILLALBA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UN MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE -REITERADO- EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UN MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE (Art. 119 último párrafo en función del Inc f ; Art. 119 cuarto párrafo en función del Inc. f - todos en función de los Arts. 55 y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)... II) DISPONIENDO la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO del condenado LUCIANO VILLALBA, en un radio de TRESCIENTOS (300) METROS del domicilio y de todo lugar donde se encuentren y/o frecuenten el señor HECTOR FABIAN OCAMPO, argentino, DNI N° 37.708.369, Teléfono 3624-901070, domiciliado en calle Franklin y calle 8 de Villa Itatí de Resistencia Chaco; y la señora NORMA ELISA OCAMPO, DNI N° 16.375.824, Teléfono 3624-996370, domiciliada en Pc. 75 -Casa 57 del Barrio 29 de Agosto de Resistencia Chaco, que es con quién vive el menor ..., y de sus familiares; prohibiéndosele, además, comunicarse, relacionarse, entrevistarse o desarrollar cualquier conducta similar con relación a la víctima, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 239 del Código Penal Argentino. Debiendo hacerse entrega de una copia de la presente Sentencia al señor HECTOR FABIAN OCAMPO, y a la señora NORMA ELISA OCAMPO que es con quién vive el menor ... a los fines de arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, todo de conformidad a lo dispuesto en los considerandos. III) ... IV) ... VI) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese... Fdo.: Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germán Ezequiel Benseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 09 de Junio del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:21/06 V:30/06/2023

>*<

EDICTO: Notificación Disposición N° 279/2023 - La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la provincia del Chaco, a cargo del Dr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**VALENTIN BENITEZ- plan PN2015/176 LEY N° 26.331- PLAN DE MANEJO, MODALIDAD: RECUPERACIÓN- CIRC. VI - SECC. C- PC. 5 - DEPARTAMENTO: INDEPENDENCIA- Expte: E5-2014-2131-E**"; ha dictado la presente — Disposición N°279/2023- "Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de junio de 2023, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: EMPLAZAR al Sr. BENITEZ VALENTIN CUIL N°20-07899010-5 con domicilio en LOTE 27 PC N°5 de la localidad de Napenay, Chaco, en su carácter de ejecutor del plan, a dar cumplimiento con la presentación de la documentación requerida a saber: (fotocopia DNI, constancia de CBU, constancia de cuil, constancia de inscripción ante AFIP, certificado de domicilio y constancia de adjudicación de tierra actualizada) vinculado al Plan PN2015/176, bajo apercibimiento de pérdida del beneficio otorgado en el marco de la Ley N° 26.331 y baja del plan de referencia. ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo requerido o hacer efectiva la baja del plan de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de pérdida del beneficio y baja del plan PN2015/176. ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar - Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo.

Emanuel B. Carrocino
Director de Bosques

s/c

E:21/06 V:26/06/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada con sentencia firme **ROSILDA MORELLA ROMERO**, (DNI N° 39.614.858, argentina, soltera, con instrucción secundaria incompleta, ama de casa, nacida el 28/08/1995 en Pcia. Roque Sáenz Peña, hija de Martín Romero (f) y de Manuela Benítez (v), domiciliada en calle 35 entre 12 y 14 del Barrio Hipólito Irigoyen de esta ciudad), en los autos caratulados "**ROMERO ROSILDA MORELLA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 5277/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 46 del 16/05/2023, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a ROSILDA MORELLA ROMERO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA a título de autora" (art. 164 en función del art. 166 inc. 2 primer supuesto y art. 45 del CP), ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA a título de coautora (art. 164 en función del Art. 166 inc 2 primer supuesto y art. 45 del CP), AMENAZAS CON ARMAS (art. 149 bis segundo párrafo primer supuesto del CP) y ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA a título de coautora (Art. 164 en función del Art. 166 inc. 2 primer supuesto y art. 45 del CP), y en consecuencia CONDENÁNDOLA a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con

costas...." Fdo.: DRA. Rosana Mariela Glibota -JUEZ- Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -SECRETARIA-. - Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Junio de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:21/06 V:30/06/2023

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROMERO ANIBAL JAVIER**, D.N.I. N° 36.891.760, apodo "Porti", edad 30 años, estado civil Soltero, de profesión changarín, nacionalidad Argentina, nacido el 21 de junio no recuerda año en Juan José Castelli -Chaco-, domiciliado en Barrio Curishi, Juan José Castelli, si sabe leer y escribir, estudios secundarios incompletos, No posee antecedentes penales, hijo de Daniel ROMERO (F) y de Lina MARCOS (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I)DECLARAR al Sr. ANIBAL JAVIER ROMERO de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE ART. 79 DEL CÓDIGO PENAL, por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de NUEVE (09) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P, con costas.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria de Camara.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 16 de JUNIO de 2023.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c E:21/06 V:30/06/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **SERGIO JAVIER CARDOZO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23059965, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/01/1973, de 48 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 236 B° PAIKIN RESISTENCIA, hijo de CARDOZO, FELIX OMAR y ROSSO, ROSA, en los autos caratulados "**CARDOZO SERGIO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 5974/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°24 del 27.02.2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Sergio Javier Cardozo, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, así como a la multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737 de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal...II) Imponer a Sergio Javier Cardozo la modalidad de cumplimiento de la pena bajo prisión domiciliaria en...calle Venezuela N° 286 del Barrio "Paykin" de esta ciudad...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia,15 de Junio del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c E:21/06 V:30/06/2023

>*<

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**CÓRDOBA, LUIS EZEQUIEL S/ ROBO**" Expte. N° 3637/16-6, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de LUIS EZEQUIEL CORDOBA: argentino, soltero, de oficio vendedor ambulante, nacido el 26 de febrero de 1990, en Juan José Castelli -Chaco-; titular del D.N.I. N° 35.859.022, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en Quinta Lalo de la localidad de Juan José Castelli, hijo de Mirian Mabel Palavecino y de Miguel Arcángel Córdoba; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 41.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los doce (12) días del mes de junio del año 2023, la Sala Unipersonal de esta Cámara Primera en lo Criminal a cargo del Juez RODOLFO GUSTAVO LINERAS ... FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) en calidad de autor, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LUIS EZEQUIEL CORDOBA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 359 inc. 4°, 377 del C.P.P., y arts. 62 y 67 sexto párrafo apartado d) del C.P.. II) NOTIFICANDO por Edicto a LUIS EZEQUIEL CORDOBA de la presente Sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 206 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 317-J-/2020 de fecha 02 de mayo del 2020 por la Comisaría Segunda, de la ciudad de Juan José Castelli (cf. fs. 203 vta.). IV) CONVIRTIENDO en definitivo el depósito judicial obrante a fs. 120 a favor de Néstor Canana, del efecto descrito e individualizado en el apartado c-, firme que quedare el presente acto. V) RESTITUYENDO a Alberto Oscar Redel (D.N.I. N° 16.469.741) -en carácter definitivo- el efecto descrito en el apartado d-, firme que quedare el presente decisorio. VI) DEVOLVER a quien acredite propiedad, los efectos

secuestrados en autos, descripto en el apartado e, una vez transcurrido el plazo establecido en el art. 524 del C.P.P., se deberá proceder conforme a lo allí dispuesto, firme que se encuentre la presente sentencia. VII) INFORMANDO a Víctor Manuel Canana los derechos acordados por la normativa sobre Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos (Ley Nacional N° 27.372 y Provincial N° 3413-J). VII) De forma.". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal-; Dra. GERALDINE SOLANGE DILCHOFF KESQUÉ -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de junio de 2023.

Geraldine S. Dilchoff Kesque

Secretaria

s/c

E:21/06 V:30/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concurso y Quiebras de la Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez Secretaria a cargo del Dr. Sergio A. VILLAGRA, sito en calle 25 de mayo N° 338, Sto piso, de Presidencia Roque Sáenz Peña, HACE SABER por dos (02) días, autos, "**MARTINEZ, ADRIAN C/ SANCHEZ, APOLINARIO S/ EJECUTIVO**" Expte N° 2462, año 2.022 que el MARTILLERO: CRISTIAN DANIEL MEDINA Mat. 718, CUIT 20-26225496-9, rematará el día 06 de Julio del 2.023, a la hora 10:00 en calle Chacabuco N° 249, Sáenz Peña, el siguiente bien UN (01) AUTOMOTOR MARCA: VOLKSWAGEN - TIPO: SEDAN 5 PTAS. - MODELO: GOL TREND 1.6GP- MOTOR MARCA: VOLKSWAGEN -N° DE MOTOR: CFZ993483 - CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN- N° DE CHASIS: 9BWAB05U6DT263758 - DOMINIO: MLE-208, en el estado que se encuentra a la vista DEUDAS: Municipalidad: Deuda al 30/05/23 \$10.175.30 serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: SIN BASE - Contado y mejor postor COMISION 8% cargo comprador. VISITAS una hora antes de la subasta, en el lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante, Tel. Cel. 364-4401333, E-mail.cdmedina_78@hotmail.com.ar. Presidencia Roque Saenz Peña. 02 de Junio de 2023.-

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria

R N°:199.101

E:16/06 V:21/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. CARLOS RODOLFO QUIROZ, Juez suplente del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al Sr. AQUINO, ESTEBAN, con D.N.I. N°24.854.827 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**SANDOVAL MARIANA INES S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. N°1158/22.- PUBLIOUESE POR DOS VECES. - VILLA ANGELA, CHACO, 31 de mayo de 2023.-

Esc. Angel Gregorio Pendiun

Secretaria

s/c

E:16/06 V:21/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. CARLOS RODOLFO QUIROZ, Juez suplente del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días a la Sra. MENDEZ RIVEROS, ALICIA BEATRIZ, con D.N.I. N°28.938.508 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**FALCON BERNARDINO S/ Divorcio**", EXPTE. N°1507/22.- PUBLIOUESE POR DOS VECES. - VILLA ANGELA, CHACO, 31 de Mayo de 2023. -

Esc. Angel Gregorio Pendiun

Secretario

s/c

E:16/06 V:21/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia N° 5, a cargo de la Dra. ELENA BEATRIZ VELAZCO - Juez Suplente, Secretaría a cargo del DR. Leonardo Ramírez Ahogado Secretario Prov. y/o quien corresponda, sito en Calle French N° 166, ler Piso, ordena y notifica vía proveído: (...)Por recibido, téngase presente lo informado por la Secretaría de Superintendencia, atento al resultado negativo de la diligencia del exhorto, y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C., citase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local Yanina Soledad Barrios - DNI N° 36.799.175, para que en el término de cinco (5) días de su Última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. NOT. - (...) Respecto de la SRA. YANINA SOLEDAD BARRIOS DNI N° 36.799.175. Así se ha dispuesto en los autos caratulados: "**MONZON PABLO ANDRES C/ MARTINEZ MARTIN ADRIAN Y MARTINEZ PRISCILA JAZMIN S/ IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y FILIACION**", EXPTE. N° 3252/19" activo ante Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia N° 5, a cargo de la Dra. ELENA BEATRIZ VELAZCO - Juez Suplente.

Elena Velasco

Juez Suplente

R N°:199.104

E:16/06 V:21/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: ORDEN JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 A CARGO DRA. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, JUEZA –

SECRETARIA: GERMAN EDUARDO RADOVANCICH, abogado, sito en Av. Laprida n° 33 Torre I P.B. Resistencia, HACE SABER AL SR. MAXIMILIANO GOMEZ DNI. N° 37.584.731, POR EDICTO QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL que en autos: **SOTO JAVIER Y GOMEZ MAXIMILIANO C/ MONFARDINI MIGUEL Y/O SAN CRISTOBAL SEGUROS Y/O P. Y/O U. Y/O T. Y/O Guardian DEL VEHICULO DOMINIO JAA-669 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. DE TRANSITO EXP 8641/2013"** se dictó sentencia:" Resistencia, 21 de marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia definitiva en estos autos caratulados: "SOTO, JAVIER Y GOMEZ, MAXIMILIANO C/ MONFARDINI, MIGUEL Y/O PROPIETARIO Y/O USUFRUCTUARIO Y/O TENEDORY/OGUARDIAN DE VEHICULO DMINIO JAA-669 Y/O QUI ENRESULTERESPONSABLE DEL VEHICULO DOMINIO JAA-669 S/DAÑOS YPERJ. YDAÑO MORAL P/ ACC. DE TRANSITO", Expte N° 8641/13, de cuyas constancias, RESULTA: FALLO: I.- DESESTIMANDO la demanda de darlos y perjuicios promovida por los Sres. JAVIER SOTO y MAXIMILIANO GOMEZ, en orden a los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden. II.- IMPONIENDO LAS COSTAS a los accionantes vencidos, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de la abogada Celia Judchak de Katz en las sumas de PESOS SETENTA y SIETE MIL OCHOCIENTOSCUARENTA y SIETE (\$77.847,00) y PESOS TREINTA y UN MIL CIENTOTREINTA y NUEVE (\$31.139,00) en el doble carácter, y los del Dr. Fernando Varela en la suma PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$6.950,00) y PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$2.780,00) en el doble carácter por su intervención en la audiencia preliminar de fs. 115 y testimonial de fs. 169/170. Para las abogadas Marisel Vilma Rojas y Griselda Elizabeth Vallejos Diaz en las sumas de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$27.247,00) y PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y OCHO (\$10.898,00) para cada una en el doble carácter, todos con más el importe del IVA, si correspondiere y de conformidad a los arts. 3, 5 (18%), 6 (40%), 7 (70%) y 8° de la ley arancelaria vigente. Por Secretaría notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. III.- REGULANDO LOS HONORARIOS DIFERIDOS a fs. 617 (183 vta.. costas a 60% a cargo de la actora, 20% a cargo de la demandada y 20% por su orden) Para la abogada Celia Judchak de Katz en las sumas de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$6.950,00) y PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$2.780,00) en el doble carácter y para la abogada Marisel Vilma Rojas en las sumas de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$6.950,00) y PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$2.780,00) en el doble carácter; todo conforme arts. 3°, 5°, 6°, 7°, 10, 27(10%SMVM) y conc. de la Ley 288-C y modificatorias; con más correspondiere. V.- REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE Y NOTIFIQUESE por publicación mediante =I Sistema de Control de trámites y Notificaciones del Poder Judicial del Chaco (Resol. N° 73' 22 del S.T1Ch.). Claudia Fabiana Piccirillo Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 1.- RESISTENCIA, 09 DE JUNIO DE 2023.-

German Eduardo Radovancich

Secretario

R N°:199.125

E:16/06 V:19/06/2023

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes, N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría a cargo de la Actuaría, HACE SABER por DOS (02) días, autos **SGROppo, JOSE DANIEL C/ CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. S/ S/JUICIO EJECUTIVO** Expte. N° 2151/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, - REMATARA AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 04 de Agosto de 2023, a la hora 11,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Sede del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el inmueble individualizado como Circunscripción II Sección B Chacra 29 Parcela 1 de la ciudad de Puerto Tirol, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al FOLIO REAL MATRICULA N° 1694 Departamento Libertad.- DEUDAS: Sameep: sin servicio, Secheep: \$115.216,82 al 12/06/2023. Administración Tributaria Provincial: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios \$ 1.185,95 correspondiente a los años 2017 al 2022, al 17/02/2023. BASE: \$ 770,34 (2/3 partes valuación fiscal). El inmueble se subasta con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. Cuenta con una superficie total de 48 hectáreas. El inmueble se encuentra ocupado según Mandamiento de Constatación de fecha 05 de Mayo de 2022, por el Señor Guillermo Zapata, quien lo arrienda desde hace aproximadamente 10 años. SEÑA: 6% acto de la subasta. Saldo: Al aprobarse la subasta. COMISION: 6% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante, Cel.: 0362-415648168 Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, 13 de mayo de 2023.-.

Mariel Esther Herrera

Secretaria

R N°:199.145

E:16/06 V:21/06/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **YAÑUK EDUARDO EUGENIO**, la siguiente Resolución N°1062, fecha 12 de Junio de 2023, dictada en el Expediente N° E14-2022-299/Ae y E14-2016-173/E (Digitalizado); ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1173/1998, rectificadora por su similar Resolución N° 0353/2003, y Resolución N° 939/2003, otorgado al Sr. Yañuk Eduardo Eugenio M.I. N° 7.897.165., el predio denominado actualmente como Parcela 320, Circunscripción III, Dto. Almirante Brown, con una superficie de 1.252 has, 87 as, 36cas., (anterior denominación Fracción Oeste de la Parcela 202, Lote 53, Legua D, Zona F), por incumplimiento del art. 29 inc. B) de la ley de Tierra Fiscales N° 471, en los términos de los Arts., 32 inc. b)

de la mencionada norma en concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTICULO 2° Hágase saber causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:16/06 V:23/06/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DENIS LUIS RAMIREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38.122.002, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/04/1994, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: CH 44 PC 12 B° PELLEGRINI FONTANA, hijo de NN y RAMIREZ, PATRICIA ELIZABETH, Prontuario Prov. 56176CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RAMIREZ DENIS LUIS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 5557/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 19 de fecha 22/02/2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Denis Luis Ramírez, ya filiado, a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de ejecución efectiva con las accesorias legales del art. 12 del Código Penal; por la comisión del delito de "Robo a Mano Armada en Grado de Tentativa", previsto y reprimido en el art. 166 inc. 2 en función con el art. 42, todos del Código Penal, por el hecho ocurrido en la ciudad de Fontana el día 03/01/2022 en perjuicio del local comercial "Luigi". II) Revocar la condicionalidad de la pena impuesta por Sentencia N° 76 de fecha 12/5/2022, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el art. 27 segundo supuesto del Código Penal. III) Unificar la presente condena, dispuesta para Denis Luis Ramírez, con la Sentencia N° 76 de fecha 12/5/2022, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, por la comisión del delito de "Homicidio en Agresión, Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Concurso Real con Robo en Grado de Tentativa" (previsto y penado por el art. 95 del CP en función del art. 41; art. 164 en función del art. 42, todos en función del art. 55 del CP); imponiéndole la pena única de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo a Mano Armada en Grado de Tentativa en Concurso Real con Homicidio en Agresión, Agravado por el Uso de Arma de Fuego y Robo en Grado de Tentativa", previstos y reprimidos en el art. 166 inc. 2 en función con el art. 42; art. 95 en función del art. 41 bis y art. 164 en función del art. 42, todos en función del art. 55, todos del CP... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)."- Resistencia, 12 de Junio del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:16/06 V:28/06/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145- 5° Piso-Casa de Gobierno, Notifica al Sr. **ESCOBAR ISABELINO**, la Resolución N° 1046/23 dictada en el Expediente físico N° E14-1979-65/E, que dice; ARTICULO 1°: Rescindiese la adjudicación en venta otorgada al Sr. Escobar Isabelino, D.N.I. N° 7.530.529, Sobre la Unidad Proyectada, N°27 Subdivisión de la Parcela 2 Circunscripción X (Lote 66, Zona B) Departamento, Maipú, Superficie aproximada de 165 Has por incumplimiento del Art.29 inc. b), y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471/P, en los términos de los Art.32 inc. b) de la mencionada norma en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:14/06 V:21/06/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N.° 39/22

- 1) Sec. N° 105761, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N° B077822 y Cuadro marca MOTOMEL N° 8ELM15110BB077822, Sin Dominio.-
- 2) Sec. N° 105780, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N° QJ153FMH267069726 y Cuadro marca MOTOMEL N° LAWXEHOA7613381890, Sin Dominio.-
- 3) Sec. N° 105789, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° 1P52FMH0A203423 y Cuadro marca GUERRERO N° 8AXCHLM9BAO43178, Sin Dominio.-
- 4) Sec. N° 105843, Una Motocicleta, sin marca, Motor sin marca N° 152FMHA096131 y Cuadro sin marca N° 8BPC4DLEXCCO15722, Sin Dominio.-

- 5) Sec. N° 105986, Una Motocicleta, sin marca ,Motor sin marca N° KT1P52`FMHE0006508 y Cuadro sin marca N° 8A2XCHLM4EA084824, Sin Dominio.-
- 6) Sec. N° 105997, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMHC1007013 y Cuadro marca ZANELLA N° LF3XCH2G7CAOO2522, Sin Dominio.-
- 7) Sec. N° 106183, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N° ADUELTERADO y Cuadro marca MOTOMEL N° 8ELM071504B004549, Sin Dominio.-
- 8) Sec. N° 106188, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° 1P47FMFGG1109713 y Cuadro marca ZANELLA N° 8A6H944AHGC992698, Sin Dominio.-
- 9) Sec. N° 106189, Una Motocicleta, marca BRAVA, Motor marca BRAVA N° 1P52FMHA1017054 y Cuadro marca BRAVA N° 8DYC11070AV00520, Sin Dominio.-
- 10) Sec. N° 106190, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor N° B045432 y Cuadro N° 8ELM1511010BB045432, Sin Dominio.-
- 11) Sec. N° 106196, Una Motocicleta, marca GHIGGERI, Motor marca GHIGGERI N° 1P53FMH14Y23956 y Cuadro marca GHIGGERI N° 8DGC31100FG006466, Sin Dominio.-
- 12) Sec. N° 106201, Una Motocicleta, marca GHIGGERI, Motor marca GHIGGERI N° 1P53FMHB6S557252 y Cuadro marca GHIGGERI N° 8DGC31100HG009133, Sin Dominio.-
- 13) Sec. N° 106182, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N° F014863 y Cuadro marca MOTOMEL N° 8ELM15110FB014863, Sin Dominio.-
- 14) Sec. N° 106262, Una Motocicleta, sin marca, Motor sin marca N° LC1P50FMH08132831 y Cuadro sin marca N° 8A2XCHLN39A009434, Sin Dominio.-
- 15) Sec. N° 106268, Una Motocicleta, marca GHIGGERI, Motor N° 1P52FMHG1542425 y Cuadro N° 8DGC31100EG004370, Sin Dominio.-
- 16) Sec. N° 106269, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor N° 7054344 y Cuadro N° 8ELM151107B054344, Sin Dominio.-
- 17) Sec. N° 106376, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N° 1039620 y Cuadro marca MOTOMEL N° 8ELM15110IB039620, Sin Dominio.-
- 18) Sec. N° 106397, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMH81498397 y Cuadro marca ZANELLA N° LF3XCGBOX8A015821, Sin Dominio.-
- 19) Sec. N° 106416, Una Motocicleta, marca KEEMWAY, Motor marca N° QJ162FMJ7314568 y Cuadro marca KEEMWAY N° 8ELKO1AGAHB115711, Sin Dominio.-
- 20) Sec. N° 106419, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° 150FM32009002186 y Cuadro marca GUERRERO N° 8A2XCHLXX9A004152, Sin Dominio.-
- 21) Sec. N° 106458, Una Motocicleta, marca KIMCO, Motor marca KIMCO N° KB221006776 y Cuadro marca KIMCO N° 8CMKMC110C1C11228, Sin Dominio.-
- 22) Sec. N° 106460, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N° 7076393 y Cuadro marca MOTOMEL N° 8ELM211257B076393, Sin Dominio.
- 23) Sec. N° 106478, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N° 162FMJ2D005649 y Cuadro marca MOTOMEL N° LB415PCP4DC005649, Sin Dominio.-
- 24) Sec. N° 106479, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor N° A015060 y Cuadro N° 8ELM20D70AB015060, Sin Dominio.-
- 25) Sec. N° 106480, Una Motocicleta, marca APPIA, Motor marca APPIA N° 152FMH09444783 y Cuadro marca APPIA N° 8BPC4DLB3ACOO8428, Sin Dominio.-
- 26) Sec. N° 106690, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor N° 150FM3205008299 y Cuadro N° LAAAXKHGI50005885, Sin Dominio.-
- 27) Sec. N° 106679, Una Motocicleta, marca KIMCO, Motor marca KIMCO N° KB221011251 y Cuadro marca KYNCO N° 8CMKMC110C1C12492, Sin Dominio.-
- 28) Sec. N° 106685, Una Motocicleta, marca MONDIAL, Motor N° 1PFMHB1203922 y Cuadro N° 8AHJ2210BR011332, Sin Dominio.-
- 29) Sec. N° 106813, Una Motocicleta, marca GHIGGERI, Motor marca GHIGGERI N° 1P53FMH13Y11048 y Cuadro marca GHIGGERI N° 8DGC11100DG003736, Sin Dominio.-

Sr. Guillermo Vañek

*Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Arma
y Efectos Secuestrados*

s/c

E:14/06 V:21/06/2023

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MEDINA BENITEZ ANTONIO** CUIT N° 20-15232745-6, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 56522 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de agosto de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco

Provincial la suma TOTAL de: \$ 41.351,44 CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO pesos con 44/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2018 y 09-10-1112/2019) IMP. INMO. RURAL \$ 20.316,62. RECARGO al 15/09/2022 \$ 21.034,82. TOTAL \$ 41.351,44. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 29 de mayo de 2023.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **VARGAS Y CIA ACISA** CUIT N° 30-50881880-3, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 3911 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de marzo de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 225.760,57 DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA pesos con 57/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (9-10-11-12/2020 y 09-10-1112/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 183.284,40. RECARGO al 04/04/2022 \$ 42.476,17. TOTAL \$ 225.760,57. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 29 de mayo de 2023.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DAN ILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MARTIN JORGE VICTOR** CUIT N° 20-10735347-0, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 73717 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de noviembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 78.343,79 SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES pesos con 79/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2018 y 09-10-1112/2019) IMP. INMO. RURAL \$ 44.606,02. RECARGO al 10/12/2021 \$ 33.737,77 TOTAL \$ 78.343,79. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el, importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 29 de mayo de 2023.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SPACIUK ALEJANDRA ELIZABET** CUIT N° 27-32035908-8, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 120 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de abril de 2023-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.337.767,49). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (01 a 06/2019) \$ 495.250,00 ADICIONAL 10%- Ley, N° 666-K (antes Ley 3565) \$ 49.525,00 RECARGOS al 30/05/2023 \$ 792.992,49 TOTALES \$ 1.337.767,49. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V. N° 031 de fecha 09/02/2023, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del. Chaco. Resistencia, 29 de mayo de 2023.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ZAGO ALDO CELESTINO** CUIT N° 20-07903658-8, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 3873 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de marzo de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 200.392,08 DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS pesos con 8/100 ctvos. de,

acuerdo al siguiente detalle: (9-10-11-12/2020 y 09-10-11-12/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 162.688,92. RECARGO al 04/04/2022 \$ 37.703,16. TOTAL \$ 200.392,08. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial. vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 29 de mayo de 2023.-

CP Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:14/06 V:21/06/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VAZQUEZ DANTE EDUARDO** DNI N° 32.567.646, no posee apodo, edad 35 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en J.J. CASTELLI -CHACO-, el 26/11/1986, domiciliado en CHACRA 04, localidad de J.J. CASTELLI con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, teléfono N° 3644639144 posee, estudios primarios INCOMPLETO, hijo de VAZQUEZ EDUARDO (V), y de MIRTA GOMEZ (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)CONDENAR a VAZQUEZ DANTE EDUARDO, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO, VARIOS HECHOS EN CONCURSO REAL, art. 119 1°, 3° Y 4° PARRAFO INC. B) Y F) TODOS EN FUNCION DEL ART. 55 del Código Penal y en consecuencia IMPONER la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO.- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. Alegre Portillo Mauro Emmanuel -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 13 de junio de 2023.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:14/06 V:23/06/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **AGUIRRE IGNACIO RUBEN**, D.N.I. N° 31.585.887, apodado NO POSEE, edad 43 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en J. J. CASTELLI, el 01/02/1980, domiciliado en BARRIO SAN ROQUE, localidad de J. J. CASTELLI- CHACO, con principales lugares de residencia anterior en MISMO DOMICILIO, NO SABE leer y escribir, estudios NO POSEE, antecedentes penales NO POSEE, hijo de VALENTINA PAREDES, y de BONIFACIO AGUIRRE; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...I)CONDENAR a AGUIRRE IGNACIO RUBEN, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA RELACION DE PAREJA Y FEMICIDIO (ART 80 INC 1 Y 11 del Código Penal) y en consecuencia IMPONER la pena de PRISIÓN PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal, con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario de Camara.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 12 de JUNIO de 2023.

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:14/06 V:26/06/2022

————— >*< —————

EDICTO: PARTIDO DIGNIDAD POPULAR: CONVOCATORIA ELECCIÓN AUTORIDADES PARTIDARIAS - La Junta Electoral definió los plazos electorales para la elección de las primeras autoridades definitivas: 20/04/2023: Convocatoria a elecciones internas. 25/05/2023: Fin plazo de registro de candidatos y pedido de oficialización de listas; 26/05/2023: Inicio exhibición de listas en el domicilio partidario sito en calle Juan B justo 2475, desde 08:00 horas hasta las 20:00 horas; 28/05/2023: Vencimiento del plazo de exhibición de listas para impugnación y/o renunciaciones; 31/05/2023: Vencimiento del plazo para resolver impugnaciones; 07/06/2023: Inicio exhibición padrones provisorios. 08/06/2023: Fin plazo de reclamos de afiliados con derecho a voto e impugnaciones 09/06/2023: Último plazo: a) Presentación de boletas; b) Ubicación de mesas. 10/06/2023: Último plazo: a) Pedir que se subsanen errores y omisiones en el padrón; b) Elegir autoridades de mesa; Publicidad de la ubicación de las mesas y sus autoridades. 11/06/2023: Fecha de elección para el período desde el 12 de junio de 2023 hasta el 11 de junio de 2027 conforme el Resolutorio de Reconocimiento Provisorio y lo que prescribe la Carta Orgánica partidaria. MANUEL REUX APODERADO

Manuel Angel Reux - Apoderado

R N°:199.042

E:12/06 V:23/06/2023

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BRAIAN NAHUEL GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39138107, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/04/1995, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 SITUACION DE CALLE RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, LUIS ALBERTO y CORVALAN, SANDRA ROXANA, Prontuario Prov. RH56100, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GONZALEZ, BRAIAN NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA – UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°8340/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°38 DEL 08-03-2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**GONZALEZ, BRHIAN NAHUEL S/ ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA DISPARO NO PUEDE SER ACREDITADA**", Expte. N°1194/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a BHRIAN NAHUEL GONZALEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO A MANO ARMADA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE POR ACREDITADO (ART. 166 inc. 2° en función del último párrafo del Código Penal), por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N° 1194/2022-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del CPP; a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. N° 12 del C.P., debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 03/02/2022 en Resistencia –Chaco y en perjuicio de HECTOR ARIEL FERNANDEZ y ORNELLA VANINA PIERDOMINICI, los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos.II) UNIFICANDO las CONDENAS impuestas a BHRIAN NAHUEL GONZALEZ, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N° 81 de fecha 13/05/2022, dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, a la pena de Sentencia N° 81 de fecha 13/05/2022 a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; con la presente sentencia pronunciada también por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la pena única por composición de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, declarándolo REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, atento lo establecido por los Arts. 50 y 58 del C.P... Fdo.: *PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZA DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)*. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 6 de Junio del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:14/06 V:23/06/2023

— >*< —

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **LUCAS GABRIEL MIRANDA** (alias "Corocho y/o Gordo", DNI N° 39.177.993, Argentino, soltero, changarín, domiciliado en Calle 37 entre 36 y 38 Barrio Matadero, Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hijo de N.N. y de Virginia Graciela Miranda, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el 30 de junio de 1995, Pront. Pol. Prov. U3890275), en los autos caratulados "**MIRANDA LUCAS GABRIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 2671/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 658 del 10/03/2023 dictada por el Tribunal Oral Federal de Formosa -Poder Judicial de la Nación-, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENAR a Lucas Gabriel Miranda, cuyos demás datos personales constan en el exordio, a la pena de TRES AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en calidad de autor del delito de contrabando de estupefacientes en grado de tentativa, más inhabilitación especial por seis meses para ejercer el comercio, e inhabilitación absoluta por doble tiempo de la condena para desempeñarse como funcionario o empleado público, con costas (arts. 864 inc. a), 866 primera parte, 871, 872 y art. 876 inc. e) y h) del Código Aduanero; 29 inciso 3° y 45 del código penal; 403, 531 y 532 del Cód. Procesal Penal de la Nación). II. UNIFICAR en la pena de SIETE AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas, la condena impuesta precedentemente, con la de seis años de prisión, impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco en el Expte. 400/17-2 mediante Sentencia nro. 01 dictada el 2 de febrero de 2018 (arts. 5, 12, 19, 29 inc. 3ª, 40, 41 y 58 del C.P., arts. 501 y 531 del CPPN)..." Fdo.: DR. EDUARDO ARIEL BELFORTE -JUEZ DE CAMARA-; DRA. CLAUDIA MARIA FERNANDEZ -SECRETARIA DE CAMARA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Junio de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:14/06 V:26/06/2022

— >*< —

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **HUGO ADRIAN SENA**, (Alias "Ajo", argentino, DNI N° 43.146.774, nacido el 04 de abril de 2001 en esta ciudad, soltero, empleado en un kiosco, instrucción primaria incompleta; hijo de Amancio Martin Sena y de Rosa Antonia Escobar, domiciliado en Magallanes N° 375, Quinta 49 de la ciudad de Quitilipi, Prov. Chaco), en los autos caratulados "**SENA HUGO ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 4600/2023-2-, se ejecuta la Sentencia N° 29 del 21/04/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a HUGO ADRIAN SENA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO (Artículo 79 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529

y 530 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc d) de la ley 840-F y sus modificatorias...." Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -JUEZ SALA UNIPERSONAL- Dr. Manuel Alejandro Moreno-Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Junio de 2023.

Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:12/06 V:23/06/2022

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VEGA EULOGIO**, D.N.I. N°24.437.900, apodo no posee, edad 48 años, estado civil soltero, de profesión Jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Pampa Del Indio provincia del Chaco, el 11/03/1975, domiciliado en PJE. EL OSO, localidad de Villa Río Bermejito, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, sabe leer y escribir, estudios primaria incompleta, antecedentes penales no posee, Teléfono no posee, hijo de DOMINGO VEGA MARTINEZ (F) y de ANA GAUTO; quién se encuentra actualmente cumpliendo condenado en prisión domiciliaria dispuesta por la Fiscalía de Investigaciones N°1 a través de Decreto Fundado 16/21 de fecha 16 de abril de 2021, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al SR. EULOGIO VEGA, de datos filiatorios incorporados, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR EL VINCULO" ART. 119, 1° Y 3° PARRAFO EN FUNCION DEL 4° PARRAFO INC B DEL CODIGO PENAL y en consecuencia IMPONER la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorios del Art. 12 del C. P.- II) MANTENER, la modalidad de PRISION DOMICILIARIA, atento al cuadro de salud que presenta el SR. VEGA EULOGIO, a efectuarse en el domicilio ubicado en Paraje El Oso de Villa Río Bermejito, Chaco, haciéndole saber que deberá permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse mas allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena durante el período de ejecución.- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretario-...".- Juan José Castelli, Chaco, 9 de junio de 2023.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:12/06 V:23/06/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **RODRIGO LEZCANO**, (Alias "Mente", argentino, DNI N° 42.922.530, nacido el 20 de abril de 2000 en esta ciudad, soltero, empleado en una carpintería, instrucción secundaria completa; hijo de Victor Hugo Lezcano y de Graciela Cantero, domiciliado en Quinta 49, calle Curupaiti y Sargento Cabral de la ciudad de Quitilipi, Prov. Chaco), en los autos caratulados "**LEZCANO RODRIGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 4585/2023-2-, se ejecuta la Sentencia N° 29 del 21/04/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a RODRIGO LEZCANO, de circunstancias personales ya consignadas , autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO (Artículo 79 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc d) de la ley 840-F y sus modificatorias...." Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -JUEZ SALA UNIPERSONAL- Dr. Manuel Alejandro Moreno-Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Junio de 2023.

Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:12/06 V:23/06/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **GABRIEL ERNESTO ACEVAL** (alias "Chachi", DNI N° 25.254.760, Argentino, Soltero, Changarín nacido en Villa Angela, el 09/11/1976, domiciliado en calle 15 entre 14 y 16, La Clotilde, instrucción Primaria Completa, hijo de Felimer Aceval y de Victoria Escalante), en los autos caratulados "**ACEVAL GABRIEL ERNESTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 4970/2023-2, se ejecuta Sentencia N° 31 del 11/04/2023, dictada por Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a GABRIEL ERNESTO ACEVAL, de circunstancias personales consignadas en la presente, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO, POR EL VÍNCULO Y POR FEMICIDIO (artículo 80 incisos 1 y 11 del Código Penal), y en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la pena de PRISIÓN PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal. Con costas del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de

conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F.-". Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de Junio de 2023.

Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:12/06 V:23/06/2022

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DIAZ JUAN CARLOS**, alias "PULGA", D.N.I. N° 38.967.135, Argentino, 32 años, Soltero, Instruido, Jornalero, Domiciliado en Barrio La Paz - J.J. Castelli, nacido en fecha 14/07/1990, en Juan José Castelli, Chaco, hijo de APOLINARIO DIAZ (V) y de SARA AGUIRRE (V); quién se encuentra alojado en la División Drogas Peligrosas de esta ciudad a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:I)...II) CONDENAR A DIAZ JUAN CARLOS, de autos filiatorios incorporados en autos, como autor, penalmente responsable de los delitos de AMENAZAS ART. 149 BIS 1° PARRAFO SUPUESTO 1° DEL CODIGO PENAL. El delito de VIOLACION DE DOMICILIO Y HURTO EN CONCURSO IDEAL, ART. 150 Y 162 EN FUNCION DEL ART. 54, por el delito de TENENCIA SIMPLE, ART. 14, 1° PARRAFO; LEY 23.737. Y en consecuencia imponerle la pena de: TRES (03) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más la multa de pesos cinco mil (\$5.000), DECLARANDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, conforme Art. 50 del C.P.; respecto de la multa, a efectos de su cumplimiento el Juez de Ejecución del fallo queda facultado a realizar la apertura de cuenta a tales fines.- III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...X)...XI)...XII)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 8 de junio de 2023.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:12/06 V:23/06/2022

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAUL HOLGADO**, D.N.I. N° 41.013.063, edad 29 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentino, nacido en Ibarreta provincia de Formosa, el 24/11/1993, domiciliado en Quinta N° 12, localidad de Castelli, con principales lugares de residencia anterior en Ibarreta provincia de Formosa, si sabe leer y escribir, estudios primer año, no antecedentes penales, hijo de HOLGADO MATIAS (V) y de FELICIANA LUISA VILLALBA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)DECLARAR a HOLGADO RAUL, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de CONDENAR a HOLGADO RAUL, demás datos filiatorios incorporados en autos, como autor, penalmente responsable de los delitos de "AMENAZAS DOS HECHOS EN EL MARCO DE LA LEY DE VIOLENCIA DE GENERO, DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA EN CONCURSO REAL" Art. 149 bis, 1° Parrafo 1° supuesto, en el marco de la Ley N° 4175 Chaco y Ley Nacional N° 26485, Art. 239 y 142 Inc. 1, en función del Art. 45, todos del Código Penal, por el delito de HURTO AGRAVADO Art. 163 Código Penal, por el delito de HURTO Art. 162 Código Penal, por el delito de VIOLACION DE DOMICILIO Y HURTO EN CONCURSO IDEAL, Art. 150 y 162 en FUNCION DEL ART. 54, todos del Código Penal. Y en consecuencia imponerle la pena de TRES (03) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA.- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANAHI ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 8 de junio de 2023.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:12/06 V:23/06/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **JORGE ERNESTO MONTES** (D.N.I. N° 30.039.806, Argentino, soltero, en unión convivencial con Nancy Noelia Ramírez, instrucción primaria incompleta, jornalero, domiciliado en calle 37 entre 32 y 34 del Barrio Matadero de esta ciudad, hijo de María Telésfora Montes, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el día 21/08/1982), en los autos caratulados "**MONTES JORGE ERNESTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 3762/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 31 de fecha 14/06/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a JORGE ERNESTO MONTES, de demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL -Dos hechos- (arts. 119 tercer párrafo y 119 tercer párrafo en función del art. 55 del C.P.), a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41, C.P.; 529 y

concordantes, C.P.P.)". Fdo.: DR. HORACIO SIMON OLIVA -Juez-; DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Junio de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:09/06 V:21/06/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Dra. María Alejandra Kuray de Marinich, HACE SABER QUE RESPECTO DE: **RICARDO ALAN CABRA**, alias "TATA", de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 39.178.858, con 25 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación carpintero, domiciliado en calle Berna N° 322 de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 17 de diciembre de 1.995, hijo de Raúl Cabra (f) y de Vicenta Ayala (v), en la causa caratulada: "**CORDOBA IVAN ENRIQUE, LAUSSE BRIAN GASTON Y CABRA RICARDO ALAN S/ ROBO CON ARMAS EN GRADO DE COAUTORIA**", Expte. N° 83 - Folio 557 - Año 2019 (Reg. de Fiscalía de Investigaciones N° 1 - N° 2724/19) se ejecuta la Sentencia N° 171 de fecha 16/12/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a RICARDO ALAN CABRA, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA", a la pena de NUEVE (9) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias).-2°) UNIFICAR la Sentencia Condenatoria N° 45 de fecha 26/08/2019, dictada por la Señora Juez del Juzgado de Menores N° 2 de la ciudad de Corrientes, interviniente en la causa N° 184412/18, por la que se lo condenara a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO CON ARMA, EN POBLADO Y EN BANDA EN CONCURSO REAL. CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL", con la que aquí se dicta.-3°) IMPONER al imputado RICARDO ALAN CABRA, la PENA UNICA de CATORCE (14) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO CON ARMA, EN POBLADO Y EN BANDA EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL, Y ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, EN CONCURSO REAL" (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 1°, primer párrafo, 167 inc. 2°, 189 bis, inc. 2°, primer párrafo, y 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, todos a su vez en función del Art. 55 y 58 del C.P.), delitos estos por los cuales es condenado por esta Sentencia y oportunamente en la causa mencionada en el punto anterior.- ...".- Fdo: DRA. MARIELA LORENA CONTRERAS.- PTE. DE TRAMITE.-DRA ANA EUGENIA VUCKO- SECRETARIA PROVISORIA DE LA CAMARA DEL CRIMEN.- Ante mi: - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 10 de mayo de 2023.-

Dra. Karina Elizabeth Lopez
Secretaria Provisoria

s/c

E:09/06 V:21/06/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. MARIA ALEJANDRA KURAY DE MARINICH, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **IVAN ENRIQUE CORDOBA**, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 37.855.519, con 27 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en el Barrio "TUPAC", Mz. 05 Pc. 07, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 15 de abril de 1.994, hijo de Rubén Córdoba (v) y de María Aide Hurt (v); en la causa caratulada: "**CORDOBA IVAN ENRIQUE, LAUSSE BRIAN GASTON Y CABRA RICARDO ALAN S/ ROBO CON ARMAS EN GRADO DE COAUTORIA**", Expte. N° 83 - Folio 557 - Año 2019 (Reg. de Fiscalía de Investigaciones N° 1 - N° 2724/19) , se ejecuta la Sentencia N° 29 de fecha 10/08/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...7°) CONDENAR a IVAN ENRIQUE CORDOBA, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA", a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias) ..".- Fdo: DR. DANIEL GONZALEZ MEHAL- PRESIDENTE Ante mi: DRA. MARIA EUGENIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 12 de mayo de 2023.-

Dra. Karina Elizabeth Lopez
Secretaria Provisoria

s/c

E:09/06 V:21/06/2022

EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en la causa caratulada: "**SOTELO, JUAN ANDRÉS - FERREYRA, CRISTIAN MARTÍN S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO ATENUADO POR NO HABERSE ACREDITADO SU APTITUD PARA EL DISPARO (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL**" Expte. N° 6178/12-2, Secretaría N° 2 registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de CRISTIAN MARTÍN FERREYRA, argentino, DNI 37.691.756, soltero, nació el 29/01/1994 en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, jornalero (albañil), último domicilio conocido en Mz. 69, Pc. 18 del Barrio Aipo (160 Viviendas) de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Antonio Ferreyra y de Damiana Beatriz Vasconcelo; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 31. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a 17 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) SOBRESEER Parcial y Definitivamente a CRISTIAN MARTÍN FERREYRA, de circunstancias personales obrantes en autos, del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego, Atenuado por no Haberse Acreditado su Aptitud para el Disparo, Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego Atenuado por no Haberse Acreditado su Aptitud para el Disparo, Concursado Realmente (arts. 164 en función del 166 inc. 2° -último párrafo-; 164 en función del 166 inc. 2° -último párrafo- y 55, todos del C.P.), a título de coautor, por aplicación del art. 377 del C.P.P.. II) DEJAR sin efecto la fianza otorgada por Jorge Fabián Vargas (D.N.I. N° 20.153.400) en favor de Cristian Martín Ferreyra, otorgada ante la Fiscalía de Investigaciones N° 1 de esta Segunda Circunscripción Judicial, en fecha 24/08/2012; firme que quedare este decisorio. III) CONVERTIR en definitiva la entrega de efecto realizada al Sr. Antonio Domingo, ordenado por la Fiscalía de Impugnaciones N° 1 en fecha 24/09/2013, consistente en una (01) motocicleta, marca Mondial M/LD 110 H MAX, color azul, 110 c.c., motor N° 1P52FMHA1081112. todo conforme lo dispuesto por el art. 522. -2do. párrafo- del C.P.P.. IV) INFORMAR a Iván Alexis Potapczuk y a Romina Ivana Marini, los derechos reconocidos por la ley provincial 3413-J consagratoria de los derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. V) Protocolícese, regístrese, notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes.". Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER -Juez Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchhoff Kesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 06 de junio de 2023.

Dra. Geraldine Dilchhoff Kesque

Secretaria

s/c

E:09/06 V:21/06/2022

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

LA TERCERA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**LA TERCERA S.A.S**" s/**Inscripción de la Sociedad** Expediente N° E3-2023- 30972-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 20 de Abril del 2023 de la ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco: los señores José Luis LENCINAS, argentino, nacido el 29 de Octubre de 1.988, titular del Documento Nacional de identidad número 33.993.424, CUIL 20-33993424-0, Casado, Licenciado en Kinesiología, con domicilio real en calle Islas Malvinas N°447, de la localidad de General José de San Martín, Provincia de Chaco; Matías TOFFALETTI, argentino, nacido el 07 de Mayo de 1989, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.993.582, CUIL N° 20-33993582-4, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Uruguay 1056, General José de San Martín, Provincia de Chaco, de paso por esta ciudad; y Alejandro Abraham BARRIOS, argentino, nacido el 16 de Febrero de 1989, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.055.088, CUIL 23-34055088-9, soltero, comerciante, con domicilio real en Monseñor de Carlo N°155, localidad de General José de San Martín, provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "LA TERCERA S.A.S". Tendrá un plazo de duración de 80 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por Objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, inclusive mediante contratos de colaboración empresarial o cualquier otra forma asociativa, dentro o fuera del país, con entes privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, las siguientes actividades producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **COMERCIALES:** comercialización de vehículos automotores en general, sean nuevos o usados, ya como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros, de fabricación nacional o extranjera; la comercialización de repuestos y accesorios; la prestación de servicios de automotores en general; la importación y exportación de cualquiera de los elementos que comercializa. El capital social se fijó en la suma de pesos Setecientos cincuenta mil (\$750.000,00) y estará compuesto por setecientos cincuenta (750) acciones nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000,00) cada una. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: El Sr. Lencinas, José Luis y El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr Toffaletti, Matías. La Sede Social: en Monseñor de Carlo N° 155 de la ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de Diciembre de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 13 de Junio de 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre - A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R.N:199.163

E:21/06/2023

IBACHACO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**IBACHACO S.A.S**" s/**Inscripción de la Sociedad** Expediente N°, E3-2023-37803-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 20 de Abril del 2023 de la ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco: los señores Claudio Jonathan TORRES, argentino, nacido el 23 de Septiembre de 1.987, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.227.817, CUIL 20-33227817-8, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Reconquista 702, Barrio Sarmiento, de la localidad de Juan José Castelli, Provincia de Chaco; Matías TOFFALETTI, argentino, nacido el 07 de Mayo de 1989, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.993.582, CUIL N° 20-33993582-4, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Uruguay 1056, General José de San Martín, Provincia de Chaco, de paso por esta ciudad; Rodrigo Sebastián OCAMPO, argentino, nacido el 21 de Enero de 1986, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.214.519, CUIL 20-32214519-6, soltero, comerciante, con domicilio real en Avenida 25 de Mayo y San A. de Padua SIN, localidad de (barreta, provincia de Formosa; y Gonzalo Andrés TRACHTA, argentino, nacido el 28 de Septiembre de 1.986, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.599.424, CUIL 20-32599424-0, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña 147, de la localidad de Ibarreta, provincia de Formosa, han constituido una sociedad que se denominará "IBACHACO S.A.S.". Tendrá un plazo de duración de 80 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por Objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, inclusive mediante contratos de colaboración empresarial o cualquier otra forma asociativa, dentro o fuera del país, con entes privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, las siguientes actividades producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Mediante la Instalación y Explotación de Supermercados, carnicerías, Comercialización, venta, compra, representación y distribución de bebidas alcohólicas, gaseosas y aguas,, especialidades aromáticas, herboristería, productos alimenticios, higiene y salubridad. Con tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cobrar, pagar comisiones, exportaciones e importaciones que guarden relación con el objeto social El capital social se fijó en la suma de pesos un millón (\$1.00.000,00) y estará compuesto por mil (1.000) acciones nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000,00) cada una. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: El Sr. Toffaletti Matias y El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. Torres Claudio Jonathan. La Sede Social: CHILE Y SAAVEDRA S/N de la ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de Diciembre de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. - Resistencia, 13 de Junio de 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R.N:199.164

E:21/06/2023

>*<

TIERRAS ALGODONERAS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **TIERRAS ALGODONERAS SRL S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL** Expte N° E-3-2023- 32477AE id 26049 modalidad 24hs, se hace saber por un (1) día que: Por Contrato Privado de fecha 01/05/2023 Entre el Señor Gustavo Héctor Pavone, Argentino, D.N.I. 17.701.979, CUIT 20-17701979-9 ,divorciado, de ocupación empresario agrícola, con domicilio en calle Malabia N°2425 8° Piso, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires-Provincia de buenos Aires y la Señora Elina Silvana Gabriela Radlovachki, Argentina, D.N.I. 29.439.357, CUIL 27-29439357-4, soltera, de ocupación secretaria administrativa, soltera, con domicilio en calle Moreno N° 1338 del Barrio San Juan de la ciudad de Charata-Provincia del Chaco; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada TIERRAS ALGODONERAS S.R.L. El domicilio legal de la Sociedad es Laprida N° 263 1° Piso, Local 2 de la ciudad de Charata Chaco. La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) **AGROPECUARIA:** La explotación agropecuaria en toda su extensión con intervención en los procesos de producción, comercialización y transformación de los productos de la agricultura, ganadería y granja y sus subproductos así también como la prestación de servicios agropecuarios en general. 2) a) **COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES, HERBICIDAS, PLAGUICIDAS Y AGROQUÍMICOS:** La compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación, importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. b) **COMERCIALIZACIÓN DE FIBRAS, TEJIDOS E HILADOS:** la compra, venta, fabricación, elaboración, transformación, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen c) **COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCION:** la compra, venta, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a cualquier tipo de construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras

y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. El plazo de duración de la Sociedad es de cuarenta (40) años. El Capital se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), dividido en dos mil (3.000) cuotas de PESOS CIEN (\$100,00) valor nominal cada una, suscripto de acuerdo a lo que más adelante de indica, quienes lo hacen en la siguiente proporción: Doña Elina Silvana Gabriela RADLOVACHKI (900) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, o sea la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) y Don Gustavo Héctor PAVONE, DOS MIL CIEN (2.100) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000), y se integra en efectivo la totalidad del capital suscripto. La Dirección y Administración de la Sociedad como así también la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de quien actuará como Gerente la Socia Elina Silvana Gabriela RADLOVACHKI por un término de 40 años. El Cierre de Ejercicio se efectuará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Resistencia, 14 de junio de 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R.N:199.174

E:21/06/2023

— >*< —

ENFERMERÍA SALUD S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en expediente **ENFERMERIA SALUD S.A.S. S/CESION DE ACCIONES Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL**, Expte. E3-2022-32889-AE ID 19928, se hace saber por un día que por contrato de cesión de fecha 08/07/2022 y de fecha 02/09/2022 y Acta de reunión de accionistas de fecha 11/07/2022 y de fecha 02/09/2022 acta de fecha 03/09/2022 se decide: 1- se toma razón de la cesión de acciones, 2-Cambio de Sede Social en Pasaje Sena 2575, Barrio Encanto, Resistencia Chaco, y 3- del cambio de Administrador titular y suplente: donde el Sr. Juan Antonio GALEANO, DNI N° 25.835.527, CUIT: 20-25835527-0, nacido el 22/3/1977, argentino, casado, de profesión enfermero, con domicilio legal en Guido Spano 1345, Barranqueras, Chaco es nombrado Administrador Titular y el Sr. Sebastián Marcelo FERNANDEZ, DNI N° 29454113, CUIT: 20-29454113-7, nacido el 14/5/1982, argentino, casado, de profesión enfermero, con domicilio legal en Lapacho N° 745, Barrio Las Malvinas, Barranqueras, Chaco es nombrado administrador suplente, ambos constituyen domicilio especial en Pasaje Sena 2575, Barrio Encanto. Dejando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 09 de junio de 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R.N:199.176

E:21/06/2023

— >*< —

GRUPO4 S.A.S.

EDICTO: Por disposición Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expediente **GRUPO4 S.A.S., S/ INSC. DE AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DE ESTATUTO ART. 7°**, EXPTE. N° E3-2023-1528-E, se hace saber día que por Acta de Reunión de Socios del 25/11/2022, los Sres. Alejandro Armando Ventura DNI N° 12.477.345, nacido el 15/11/1956, casado, argentino, de profesión médico, domiciliado en Necochea N° 534 de esta ciudad; y el Sr. Eduardo Antonio Ferro Queirel DNI N°12.689.037, nacido el 17/06/1956, casado, argentino, de profesión médico, domiciliado en Av. Sarmiento 553 de esta ciudad, únicos accionistas de GRUPO4 SAS, han resuelto aumentar el capital social, y por lo tanto modificar el artículo 7° del estatuto social; el cual quedará quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 7°: El capital social estará integrado por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$19.650.000), divididos en CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS (196.500) acciones de PESOS CIEN (\$100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción; las mismas se encuentran suscripta e integradas en su totalidad". Quedando los demás artículos sin modificar. Resistencia, 14 de junio de 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R.N:199.175

E:21/06/2023

— >*< —

COPOBLANCO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados "**COPOBLANCO S.R.L.** Expte E-3-2023-30272 AE/ID 25815 S/inscripción de Contrato Social- Modalidad 24 hs.", hace saber por un (1) día que: Por Contrato Privado de fecha 01 de abril de 2023, los Sres. Socios: Gustavo Darío González Maciel, argentino, DNI/CUIT 23-30729794-9 ,soltero, Ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Alfredo Ramón Palacio N°1017 de la ciudad de Charata - Provincia del Chaco y Marcela Soledad González Maciel, argentina, DNI/CUIL 27-31677288-4, Casada, Profesora en Educación Especial, con domicilio en calle San Lorenzo Casa 81 S/N del Barrio Foprovi de la ciudad de Villa Ocampo - Provincia de Santa Fe, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación **CQPOBLANCO S.R.L.** con **DOMICILIO SOCIAL** en López y Planes N° 645 de la ciudad de Charata -Chaco. **OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) **AGROPECUARIA:** La explotación agropecuaria en toda su extensión con intervención en los procesos de producción, comercialización y transformación de los productos de la agricultura, ganadería y granja y sus subproductos así también como la prestación de servicios agropecuarios en general. 2) **COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES,**

HERBICIDAS, PLAGUIZIDAS Y AGROQUÍMICOS: La compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación, importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. 3) TRANSPORTE: Realizar el transporte automotor de carga y servicio de logística. 4) SERVICIOS DE INGENIERIA: Realizar servicios de consultoría y asesoramiento en todo lo relacionado con la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas y negocios relacionados con el objeto agropecuarios, los que serán prestados, cuando la índole de la materia así lo requiera, por profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. DURACIÓN: El plazo de duración de la Sociedad es de cuarenta (40) años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El Capital se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas de PESOS CIEN (\$100,00) valor nominal cada una, suscripto de acuerdo a lo que más adelante de indica, quienes lo hacen en la siguiente proporción: Doña Marcela Soledad GONZALEZ MACIEL, DOSCIENTAS (200) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, o sea la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) y Dan Gustavo Darío GONZALEZ MACIEL, MIL OCHOCIENTAS (1.800) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, o sea la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), y se integra en efectivo la totalidad del capital suscripto. La Dirección y Administración de la Sociedad como así también la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de los socios o de quien ellos designen, en carácter de Socios-Gerentes. La sociedad podrá optar por la fiscalización. En caso de optarse por la fiscalización de la actividad de la sociedad, estará a cargo de un síndico, que ejercerá el cargo por el término de dos años. La elección del síndico estará a cargo de la Asamblea de Socios. El síndico ajustará su cometido a lo establecido en los artículos 294 al 296 de la Ley de Sociedades. De lo contrario el contralor se llevará a cabo por los socios, tal como lo establece el Artículo 55 de la Ley de Sociedades. LA ADMINISTRACIÓN se designa a Gustavo Darío GONZALEZ MACIEL en el cargo de SOCIO GERENTE por un término de 40 años. El CIERRE DE EJERCICIO se operará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Resistencia 14 de junio de 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R.N:199.173

E:21/06/2023

————— >*< —————
FEDERACION CHAQUEÑA DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA
COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS

El Consejo Directivo de la Federación Chaqueña de Hockey sobre Césped y Pista, informa a sus asociados y público en general que se extravió el Libro de Inventario y Balance de la institución y que se solicita a la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia, la habilitación de un nuevo Libro.

Carlos G. Romero

Secretario

Aldo A. Effenberger

Presidente

R.N:199.161

E:21/06/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB RESISTENCIA OESTE
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los señores Asociados: Por la presente convocamos a los Señores Asociados de "ROTARY CLUB RESISTENCIA OESTE, ASOCIACIÓN CIVIL" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día de 29 de junio de 2023 a las 21.00 hs., en el Club Social Resistencia ubicado en Obligado 50 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor presidente y secretaria, el Acta de Asamblea General Ordinaria.
2. Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta.
3. Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.
4. Elección de los Miembros de la Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la Asamblea y explicación de planes futuros.

A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los Señores Socios con la mayor consideración.

Delia Beatriz Araujo Frisone

Secretaria

Juan Alfredo Blanco Cabrera

Presidente

R.N:199.162

E:21/06/2023

————— >*< —————
CONSORCIO DE LADRILLEROS MAIPÚ ASOCIACIÓN CIVIL
Tres Isletas - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los Asociados que la Asamblea General Ordinaria se realizará para la fecha Viernes 14 del mes de Julio del año 2023, a las 09:00 Hs, en el Domicilio de la Entidad sito en Calle: Sarmiento N° 795-Tres Isletas - Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente y Secretario de La Asamblea.
2. Designación de dos socios firmantes del Acta de la Asamblea.
3. Lectura y consideración del Balance, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe del Auditor Independiente, del Ejercicio Económico: N° 01 (Iniciado el 01/07/2021 y Finalizado el 30/06/2022).
4. Análisis y consideración de los motivos por los cuales no se llegó a confeccionar el Balance del Ejercicio Económico N° 2, hasta la fecha de esta Convocatoria.
5. Elección de la Nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas del Consorcio.

Salvador Elías Chamorro

Presidente

R.N:199.169

E:21/06/2023

>*<

CONOSUR S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONOSUR S.A.C.I.F.I.A., con domicilio social sito en Vedia N° 650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, hace saber por cinco (5) días la Convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de accionistas de CONOSUR S.A.C.I.F.I.A. a realizarse el día ocho (08) de Julio de 2023, a las 08:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, a partir de las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Vedia N° 650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la demora en el tratamiento de los Estados Contables enumerados en el punto 3 del presente Orden del día.
- 3) Consideración de la Memoria del Directorio, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Síndico.
- 5) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y de los Honorarios de los Directores.
- 6) Elección de Síndico titular y suplente por finalización de mandato.
- 7) Aumento de Capital social en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000).

Resistencia, 8 de Junio de 2023.

Nota: Los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984. EL DIRECTORIO

Hugo H. Farina

Vicepresidente

R N°:199.002

E:09/06 V:21/06/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Provincia del Chaco

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN

LICITACION PÚBLICA N° 114/2023

OBJETO: adquisición de cien mil (100.000) litros de combustibles líquidos - nafta de noventa y ocho (98) octanos o superior y quinientos mil (500.000) litros de combustibles líquidos de gas oil - grado tres (3) o superior, en vales de diez(10) litros, destinados a cubrir la demanda de las diferentes reparticiones del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco para abastecer a vehículos de uso oficial afectados a las mismas dentro del Gran Resistencia y alrededores, por un período aproximado de tres (3) meses, a través de la Subsecretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Economía e Infraestructura.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos treinta y ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil (\$ 238.668.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27/6/2023 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 21/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91>(Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 115/2023

OBJETO: contratación de un (1) servicio de provisión de nutrición parenteral domiciliaria, a través de la Dirección de Nutrición dependiente del Ministerio de Salud Pública, destinada a cubrir el tratamiento de alimentación nutricional por el periodo aproximado de seis (6) meses del Paciente: Aaron Nicolás Mansilla, D.N.I. N° 59.076.423, quien cursa un tratamiento sin cobertura social y reside en la Localidad de Campo Largo Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos catorce millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis (\$14.258.556).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de Junio de 2023 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28/6/2023 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 21/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 116/2023

OBJETO: adquisición de un (1) mamógrafo digital con impresora láser seca para el servicio de diagnósticos por imágenes destinado al hospital Dr. Emilio F. Rodríguez, de la localidad de Quitilipi, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cincuenta millones ochocientos setenta y nueve mil (\$50.879.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28/6/2023 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 21/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 117/2023

(Segundo llamado)

OBJETO: adquisición de medicamentos en presentación de suspensiones, gotas, cremas, aerosoles, sobres, los que son necesarios para cubrir una demanda de aproximadamente tres (3) meses para toda la Red Sanitaria Provincial incluyendo los hospitales de mayor complejidad, dependientes de la cartera ministerial antes señalada - Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos setenta y siete millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos veinticinco con dieciséis centavos (\$ 277.572.425,16).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 de Junio de 2023 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 29/6/2023 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 21/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Christian Javier Mescher - A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:21/06/2023

>*<
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
Provincia del Chaco
LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACIÓN PÚBLICA N°319/2023

OBJETO: donde se solicita la contratación de un servicio de atención telefónica con aplicación ch digital inteligente para denuncias de juego clandestino (0810-888-5684) y para personas con problemas de juego patológico (0800-888-2008).

APERTURA: Día 27 de Junio del 2023 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 5000,00 (PESOS CINCO MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERÍA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 03624446750/59 internos 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar.

C.P. Laura E. Valiño

C.P. Silvia B. Navarro

Directora de Administración

Gerente Financiero Contable

s/c

E:21/06/2023

>*<
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
Provincia del Chaco
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 416/23

OBJETO: “ADQUISICION DE CAMISAS GRAFA CON LOGO DEL MINISTERIO Y PANTALONES GRAFA, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL M. DE P. E e I.”.

REPARTICIÓN SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 1.890.600,00).

PRECIO DEL LEGAJO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

FECHA DE APERTURA: EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2023, A LAS 10:30 HORAS. EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA – PROVINCIA DEL CHACO.

GARANTIA DE OFERTA: 1 % DE LA OFERTA.

Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos: En la Dirección de Administración (Departamento Compras) – Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Domicilio Marcelo T. de Alvear N° 145 – 2° Piso – Casa de Gobierno - Resistencia – Provincia del Chaco, a partir del 21 DE JUNIO DE 2023.-

Lugar y Horario de Recepción de las Ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; hasta las 10:00 horas del día 28 de JUNIO DE 2023.-

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar una Constancia de Inscripción (Original) del Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco. LOS PLIEGOS SE VENDERAN HASTA UN (1) DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN. -

Daniel Alberto Miño - Dirección de Administración

s/c

E:21/06 V:26/06/2023

>*<
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Provincia del Chaco
LICITACION PÚBLICA N° 487/23

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de 133 memorias DDR3SODIMM -DDR4SODIMM- DDR3DIMM- DDR4UDIMM para PC administrativas, diseño y notebooks, las mismas serán utilizadas en las distintas áreas del IPDUV.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V- Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- el día 26-06-2023 hasta la hora 08:45.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones – Dirección Contable – I.P.D.U.V.- el día 26-06-2023 a las 09:00 horas.-

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones – Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.710.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.710.-

Emanuel A. Ortega - A/C Dpto. Compras y Contrataciones

s/c

E:16/06 V:23/06/2023

PODER JUDICIAL*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 437/23 - EXPEDIENTE N° 123/23****OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL VARIOS.-**DESTINO:** IMF – IMCIF.-**FECHA DE APERTURA:** 28 de junio de 2023**HORA:** 10:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 07,00 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 3.900.000,00 (Pesos tres millones novecientos mil).**LICITACIÓN PÚBLICA N° 425/23 - EXPEDIENTE N° 120/23****OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN ANUAL DE DROGAS, REACTIVOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS MÉDICOS**DESTINO:** DELEGACIONES FORENCES E IMCIF**FECHA DE APERTURA:** 28 de Junio de 2023**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 7.200.000,00 (Pesos siete millones doscientos mil).**C.P. Beatriz Noemi Blanco***Jefa Dpto. Compras Y Suministros*

s/c

E:14/06 V:23/06/2023

— >*< —

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA*PROVINCIA DEL CHACO***LICITACION PÚBLICA N° 487/23****OBJETO DEL LLAMADO:** Compra de 133 memorias DDR3SODIMM - DDR4SODIMM- DDR3DIMM- DDR4UDIMM para PC administrativas, diseño y notebooks, las mismas serán utilizadas en las distintas áreas del IPD.U.V.**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA:** Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V.- Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- el día 26-06-2023 hasta la hora 08:45.-**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Dpto. Contrataciones - Dirección Contable - I.P.D.U.V.- el día 26-06-2023 a las 09:00 horas.-**VENTA DEL PLIEGO:** Dpto. Contrataciones - Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.710.000.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.710.-**Emanuel A. Ortega***A/C Dpto. Compras y Contrataciones*

s/c

E:14/06 V:21/06/2023

— >*< —

INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO*Provincia del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 186/2023 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA. N° E48-2023-2939-AE

A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 26/06/2023 A LAS 10:00 Hs. EN POLIDEPORTIVO JAIME ZAPATA – INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - solicita un (01) servicio de lunch con destino al Torneo Regional de Handball del Norte Grande, organizado por el Instituto del Deporte Chaqueño que se desarrollará en las instalaciones del Polideportivo Jaime Zapata, el mismo se llevará cabo los días 29 y 30 de julio del corriente año con la participación de 350 deportistas, por un monto estimado de dos millones quinientos noventa mil (\$ 2 .590.000,00);

LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCION HASTA EL DIA 23/06/2023 A LAS 13:00 Hs.

AL PRECIO DE \$ 647,50 ABONANDO POR LA WEB ATP, AUTOLIQUIDACION DE SELLO. PTO 22.5.a.1.- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Roberto Dinader Flautt Dahbar

A/C Dep. Contrataciones

s/c

E:14/06 V:21/06/2022

>*<

INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PUBLICA N° 6/2023 - RESOLUCION N° 18 y 49/23 - EXPEDIENTES N° 37-2023-211AE

OBJETO: adquisición de 1 DVR HD 8 canales, 1 disco rígido de 2 tera, 5 cámaras domo, 3 fuentes y accesorios, para ser instalados en sede central, mas especificaciones en pliego:-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 770.090. (PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL NOVENTA CON 0/100)-

APERTURA: El día 21 de JUNIO de 2023, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 20 de JUNIO a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

Isidro Jose Lorenzo

Presidente

s/c

E:09/06 V:21/06/2023

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
RESOLUCION N° 1965/2023 DE LOTERIA CHAQUEÑA**



ANEXO I



Donar Órganos es salvar vidas
 "2023 – Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

RESISTENCIA, 15 JUN 2023

VISTO:

La Actuación E12-2023-5884-Ae, las Resoluciones N° 1.089/23 y N° 1.098/23 y los Decretos N° 139/21 y N° 993/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.089/23, el Directorio de Lotería Chaqueña aprobó el Reglamento de Llamado a Concurso de antecedentes y oposición, internos y abiertos, con objeto de cubrir cargos vacantes de la estructura orgánica de la Jurisdicción 12 – Lotería Chaqueña;

Que por Resolución N° 1.098/23, el Directorio de Lotería Chaqueña ha fijado la necesidad institucional de regularizar y normalizar los cargos de conducción superior e intermedia –Niveles de Dirección, Jefaturas de Departamento y de Divisiones–, estableciendo como plan de acción a seguir, la ejecución de concursos internos de antecedentes y oposición;

Que el Decreto N° 139/21, implementa el Sistema de Concursos y Convocatorias Internas, el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital – TGD", y servirá para todo llamado a concurso de antecedentes y oposición, ya sea estos abiertos o internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos descentralizados y autárquicos, con el objeto de optimizar el procedimiento de difusión, inscripción y las distintas etapas de evaluación y finalización de los procesos de concurso;

Que el Decreto N° 993/21 implementa el "Diccionario de Competencias", el que permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo desarrollarse en su respectivo puesto de trabajo;

Que a tal fin resulta necesario efectuar en el ámbito de la Jurisdicción 12 – Lotería Chaqueña, un llamado a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos jerárquicos de Director;

Que la cobertura definitiva de los cargos, es necesaria para el normal desenvolvimiento del Organismo;

Que de conformidad al Artículo 9° del Reglamento aprobado por Resolución N° 1.089/23, han tomado debida intervención la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Gestión Pública, en su carácter de autoridad de aplicación y coordinación de concursos;

[Handwritten signature]
 Sr. ANIBAL FRANCISCO VESCELA
 Gerente Administrativo
 LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL

Que la medida propiciada se encuadra en el Capítulo V de la Resolución N° 1.690/95, modificada por Resolución N° 522/99, que determina la modalidad de ingreso y promoción del personal, y en el Régimen aprobado por Resolución N° 1.089/23;

RESOLUCIÓN N° 1089



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA
 VOCAL
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK
 VOCAL
 LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS
 PRESIDENTE
 LOTERÍA CHAQUEÑA

[Handwritten signature]
 C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ
 GERENTE GENERAL
 LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas
"2023 – Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

15 JUN 2023

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

**POR ELLO
EL DIRECTORIO DE LOTERIA CHAQUEÑA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: LLÁMESE A CONCURSO Interno de Antecedentes y Oposición en el Ámbito de Lotería Chaqueña, a fin de cubrir dos (2) cargos vacantes en las oficinas detalladas en la Planilla de Cargos Anexo I a la presente Resolución del Código C.E.I.C. N° 2 - Conducción Superior Categoría IX - Técnico Administrativo - Director.

ARTICULO 2°: CONVOQUESE a la Junta de Admisión y Calificación a tomar intervención en el siguiente proceso concursal, a fin de llevar a cabo todos los actos o medidas preparatorias informes y dictámenes necesarios para la decisión administrativa final de mención en el artículo anterior. A tal efecto la Junta estará integrada por: a) 1 (un) representante del Directorio, b) 1 (un) representante de la Vocalía por el Personal (El vocal Titular o Suplente), c) 1 (un) representante de la Gerencia General, d) 1 (un) representante del Dpto. de Recursos Humanos y e) 1 (un) representante del Sindicato de Empleados de Lotería Chaqueña - S.E.L.CH -.

ARTICULO 3°: ESTABLÉCESE el siguiente **CRONOGRAMA:**

PUBLICACIÓN: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente, se publicara por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia; y por el término de tres (3) días en la página web oficial de Lotería Chaqueña, en la página del Sistema de Concursos y Convocatorias Internas según Decreto N° 139/21 y en transparentes de la entidad, destinados al efecto.

CONSULTAS: Los interesados podrán dirigirse o comunicarse al Departamento de Recursos Humanos de Lotería Chaqueña, los días hábiles, en horario de 08:00 a 12:00 hs.

INSCRIPCIÓN: Comenzará a los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días hábiles. La misma se llevará a cabo mediante plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital – TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gov.ar) y conforme lo señala el Art. 4° del presente instrumento.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: Vencido el plazo de inscripción y durante el término que no podrá exceder de veinte (20) días hábiles, la "Junta de Admisión y Calificación", evaluará los antecedentes, debiendo verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos del concurso y determinar la calificación que corresponda al postulante.

C.F. CARLO FRANCISCO VESCERA
Gerente Administrativo
LOTERIA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

EXAMEN DE OPOSICIÓN: La Junta fijará fecha, hora y lugar en que se realizará el examen de Oposición, que no podrá ser anterior al quinto (5°) día hábil contado desde la notificación de la admisión al concurso. La ausencia al examen, se considera desistimiento del concurso.

RESOLUCIÓN N° 1965



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA
VOCAL
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. POLANDO GABRIEL PABLIK
VOCAL
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS
PRESIDENTE
LOTERIA CHAQUEÑA

Patricia Edith Rodríguez
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
LOTERIA CHAQUEÑA



Ministerio de Planificación,
Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA
3..//

Donar Órganos es salvar vidas
"2023 – Año del 40º aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

15 JUN 2023

COLOQUIO: La Junta fijará fecha, hora y lugar en que se realizará el Coloquio, que comenzará a partir del primer día hábil posterior a la finalización de la etapa de oposición. La ausencia al mismo, se considera desistimiento del concurso.

ARTICULO 4º: ESTABLÉCESE que cada postulante deberá en legal tiempo y forma inscribirse al concurso, según cronograma del Art. 3º; mediante plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital-TGD" www.gobiernodigital.chaco.gov.ar, conforme lo establecido en el Art. 1º del Decreto N° 139/21.

Compulsados los datos y antecedentes vertidos en la solicitud de inscripción, será elevada a la Junta, con visto bueno o en su defecto, con observación del Departamento Recursos Humanos.

ARTICULO 5º: ESTABLECESE los siguientes factores a considerar para evaluar los antecedentes de los postulantes según el Artículo 12º del Anexo I "REGLAMENTO DEL LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN INTERNO Y ABIERTO PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DE LA JURISDICCIÓN 12 LOTERIA CHAQUEÑA" de la Resolución N° 1.089/23:

Factores a considerar:

Nivel de Instrucción:

- Título Universitario: 40 puntos.
- Título Terciario: 35 puntos.
- Título Secundario de Enseñanza Técnica: 30 puntos.
- Título Secundario No Técnico - Bachiller etc.: 25 puntos.

Antigüedad

Acreditación de Antigüedad en la Unidad Orgánica (C.U.Of.)

- Hasta 1 año: 10 puntos.
- Mayor a 1 año, hasta 4 años: 15 puntos.
- Mayor a 4 años, hasta 6 años: 20 puntos.
- Mayor a 6 años, hasta 8 años: 25 puntos.
- Más de 8 años: 30 puntos.

Acreditación de Antigüedad en el desempeño por subrogancias en el cargo vacante objeto del concurso.

- Mayor a 6 meses hasta 24 meses: 10 puntos.
- Mayor a 24 meses: 20 puntos.

Antecedentes Disciplinarios.

Se considerarán las sanciones disciplinarias dentro de los últimos cuatro (4) años anteriores a cada llamado a Concurso, cuya evaluación disminuirá el puntaje de los Antecedentes:

[Handwritten signature]
FRANCISCO VESCERA
Gerente Administrativo
LOTERIA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 1965



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA
VOCA
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK
VOCA
LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS
PRESIDENTE
LOTERIA CHAQUEÑA

[Handwritten signature]
CP. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
LOTERIA CHAQUEÑA



Ministerio de Planificación,
Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA
4..//

Donar Órganos es salvar vidas
"2023 – Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

15 JUN 2023

- Por cada Llamado de Atención: 0,5 puntos.
- Por cada medida de Observación: 1 puntos.
- Por cada medida de Apercibimiento: 2 puntos.
- Por cada Suspensión hasta 9 días: 5 puntos.
- Por cada Suspensión desde 10 días: 10 puntos.

Capacitaciones realizadas (cursos, congresos, simposios, seminarios, talleres, jornadas relacionados con las tareas a desempeñar).

- De 6 meses de duración o más: 10 puntos.
- De 4 a 5 meses de duración: 5 puntos.
- Hasta 3 meses: 2 puntos.

En caso que el postulante posea dos o más antecedentes por cursos, el puntaje asignado será de DIEZ (10) puntos.

ARTICULO 6°: ESTABLECESE la siguiente Calificación Global Ponderada para cada etapa de acuerdo al Artículo 15° del Anexo I "REGLAMENTO DEL LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN INTERNO Y ABIERTO PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DE LA JURISDICCIÓN 12 LOTERÍA CHAQUEÑA" de la Resolución N° 1.089/23:

La misma consistirá en la multiplicación del puntaje total en cada etapa por el porcentaje asignado para la ponderación.

Calificación Final: Corresponde a la sumatoria de las ponderaciones realizadas en las Etapa de Antecedentes, de Oposición y Coloquio.

La misma será la que determinará el Orden de Mérito de cada aspirante.

En todos los casos de igualdad de puntaje en la calificación para establecer el orden de mérito propiamente dicho, se dará la siguiente prioridad:

- 1ro.) Prioridad en favor de quienes acrediten capacitaciones en temáticas relacionada a Juegos de Azar, respecto de quienes no la tengan.
- 2do.) Prioridad en favor de quienes acrediten experiencia laboral en servicios directos a la Administración Pública Provincial, respecto de quienes no la tengan.
- 3ro.) Prioridad en favor de quienes acrediten formación académica superior.
- 4to.) Prioridad en favor de quienes hayan acreditado discapacidad. Sin perjuicio de las prioridades precedentemente establecidas; los postulantes con discapacidad, podrán hacer valer de pleno derecho su prioridad de ingreso a igualdad de mérito (Art. 49 tercer párrafo, última parte, Ley N° 1794-B (antes Ley N° 6.477).

Para el resto de los casos y/o de persistir la paridad, se definirá por sorteo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 1965



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CÉSAR GABRIEL LEMOS
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA



Ministerio de Planificación,
Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA
5.//

Donar Órganos es salvar vidas
"2023 – Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

15 JUN 2023

El sorteo se efectuará en presencia de las personas que estuvieren en la situación enunciada en párrafo anterior, previa citación. La no concurrencia al sorteo importa el desistimiento al concurso.

Cuadro de ponderación

Antecedentes	Oposición	Coloquio	TOTAL
35%	50%	15%	100%

Dictamen Final:

El Dictamen final de la Junta de Admisión y Calificación contendrá como mínimo:

1. Nómina de aspirantes admitidos al concurso, ubicados conforme el orden de mérito establecido, en el que deberá señalar:

- a) Calificación Global Ponderada obtenida en la Evaluación de Antecedentes.
- b) Calificación Global Ponderada obtenida en el Examen de Oposición.
- c) Calificación Global Ponderada obtenida en el Coloquio.
- d) Calificación Final.
- e) Toda información que la Junta de Admisión y Calificación considere necesaria incluir.

2.- Presentaciones descalificadas por improcedentes. Solo se indicará la causa de la descalificación en Acta.

La Junta de Admisión y Calificación publicará y exhibirá el dictamen en el plazo fijado en el cronograma. (Art. 4° inc. "D").

ARTÍCULO 7º: APRUÉBESE los Descriptivos de Puestos de Trabajo y requisitos para desempeñarse en los mismos, que como Anexo II - a) y b) forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 8: EXCEPUASE del requisito establecido en el punto II) del Formulario aprobado en el artículo anterior para los Agentes con antecedentes de subrogancia de la Dirección de Logística en el marco del principio de oportunidad, teniendo en cuenta las responsabilidades emergentes de las funciones oportunamente asignadas.

ARTÍCULO 9º: ESTABLÉCESE que conforme al resultado del concurso, se efectuará la promoción de los postulantes ganadores de los cargos concursados.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

[Signature]
F. GARCÍA VESCARA
Jefe Administrativo
LOTERÍA CHAQUEÑA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 1065



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

[Signature]
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA



Ministerio de Planificación,
Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA

Donar Órganos es salvar vidas
"2023 – Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

15 JUN 2023

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° **1965**
PLANILLA DE CARGOS

Jurisdicción 12- Lotería Chaqueña

N°	CUOF	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA	CARGO
1	10-0- Dirección de Administración	Actividad Central 1- Programa 1- Subprograma 0 - Actividad Especifica 1- Conducción Superior.	C.E.I.C. N° 2 – Conducción Superior Categoría IX – Técnico Administrativo.
2	14-0- Dirección de Logística	Actividad Central 1- Programa 1- Subprograma 0 - Actividad Especifica 1- Conducción Superior.	C.E.I.C. N° 2 – Conducción Superior Categoría IX – Técnico Administrativo.

La presente planilla consta de dos (2) cargos.

RODOLFO FRANCISCO VESPERA
Gerente Administrativo
LOTERÍA CHAQUEÑA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° **1965**

Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA



Ministerio de Planificación,
Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA

Donar Órganos es salvar vidas
"2023 – Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

15 JUN 2023

ANEXO II.a a la RESOLUCIÓN N°

1965

FORMULARIO DPT.- DIRECCION DE ADMINISTRACION DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO Y PERFIL DEL OCUPANTE	Versión: 01 05/2023
--	------------------------

I) IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Denominación del Puesto:	Dirección de Administración	
Grupo: Transversales/Apoyo	Familia: Administración Presupuestaria	Subfamilia: sin especificar
Escalafón y Cargo asociado: (Denominación, categoría y agrupamiento)	Escalafón 16 – Lotería Chaqueña CEIC: 2 Conducción Superior Categoría IX – Técnico Administrativo	
Unidad organizativa (Oficina/Área): Dirección de Administración		CUOF N°: 10
Jurisdicción/Organismo: 12 – Lotería Chaqueña		
Modalidad, Horario y Lugar de Trabajo: según normativa vigente – Estatulo 1690/95 y 522/99 tv		
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA		
Instrumento Legal - Aprobación de Estructura Orgánica Vigente: Dto. N° 250/10 tv		
Dependencia Jerárquica (Reporta a): Gerencia Financiera Contable		
Autoridad Jerárquica (Supervisa o Conduce a): Dpto. Impuestos, Dpto. Presupuesto, Contabilidad Pública y Rendición, Dpto. Compras y Patrimonio		
Número de Dependientes: 11		
RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y/O ACCIONES O TAREAS		
1-	Elaborar en forma coordinada con la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, el proyecto de presupuesto, y elevarlo para ser integrado al presupuesto General de la Provincia.	
2-	Conducir la ejecución presupuestaria en sus diferentes aspectos.	
3-	Supervisar y tramitar el pago de las liquidaciones de haberes del personal incluidas las retenciones y aportes de ley que correspondan.	
4-	Intervenir en todo lo atinente a la compra y/o venta de bienes y servicios, observando y haciendo observar las normas vigentes para cada acto.	
5-	Supervisar en sus diferentes aspectos, incluidas las conciliaciones con Contaduría, los ingresos, egresos y existencias de bienes muebles e inmuebles destinados a premios de sorteos de diferentes juegos, y de los bienes de consumo y materiales del Organismo.	
6-	Intervenir en la entrega de premios, bienes muebles o inmuebles, de sorteos de diferentes juegos, en forma coordinada con las Direcciones de Logística y Asuntos Jurídicos.	

[Handwritten signature]
Sr. FRANCISCO VESPERA
Gerente Administrativo
LOTería CHAQUEÑA
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 1965

Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA
VOCAL
LOTería CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK
VOCAL
LOTería CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS
PRESIDENTE
LOTería CHAQUEÑA

[Handwritten signature]
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
LOTería CHAQUEÑA



Ministerio de Planificación,
Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA

Donar Órganos es salvar vidas
"2023 – Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

15 JUN 2023

7-	Asegurar el resguardo y conservación de los bienes patrimoniales de la Jurisdicción y controlar el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
8-	Verificar la existencia de crédito presupuestario con carácter previo al inicio de los trámites que impliquen erogaciones y mantener actualizada y disponible la información sobre ejecución presupuestaria.
9-	Verificar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones impositivas vigentes.
10-	Confeccionar y suscribir mensualmente, de acuerdo con las normas vigentes, los Estados de Cuentas, y todo otro estado contable que se requiera, por los organismos de contralor, siendo responsable de la rendición de cuentas, en tiempo y forma.
11-	Controlar y suscribir, conjuntamente con la Gerencia Financiera Contable, las órdenes de pago que se emitan, respetando y haciendo respetar las normas vigentes.
12-	Firmar, conjuntamente con la Gerencia General, y la Dirección de Recursos, Finanzas y Tesoro, los cheques que se emitan.
13-	Fiscalizar el cumplimiento de las actividades necesarias, respecto a la cobertura de seguros cuya contratación haya sido aprobada por el Directorio y en forma coordinada con la Dirección de Logística, intervenir en los trámites por los siniestros producidos.
14-	Coordinar con el Departamento de Arquitectura y Departamento de Compras y Patrimonio, todo lo atinente a los trámites necesarios para poner en condiciones los bienes inmuebles destinados a premios.

II) PERFIL - REQUISITOS DEL PUESTO

RANGO DE EDAD PREFERENTE: *no requiere*

FORMACIÓN ACADÉMICA: Nivel Formativo mínimo (Indicar con una X)

Secundario completo	Terciario completo	Universitario completo (x)	
		Indicar con x lo que corresponda	
		Excluyente	Deseable
Título específico o Rama de la especialidad requerida:			
Contador Público		x	
Licenciaturas, Especializaciones o Maestrías, pertenecientes a las ramas de las Ciencias Económicas			x
Deberá poseer Antigüedad en Lotería Chaqueña como Personal de Planta Permanente por un periodo no menor a 5 (cinco) años y antigüedad en la Dirección (de la cual depende el cargo a concursar según el Organigrama Dto. 250/10) por un periodo no menor a 5 (cinco) años.		x	

CONOCIMIENTOS Y/O HABILIDADES / CAPACITACIONES

a) Conocimientos/habilidades específicas o Cursos de capacitación y/o especialización requeridos: (Necesarios para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)	Indicar con X lo que corresponda	
	Excluyente	Deseable

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 1965



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CÉSAR GABRIEL LEMOS
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA



Ministerio de Planificación,
Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA

Donar Órganos es salvar vidas
"2023 – Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

15 JUN 2023

b) Herramientas Informáticas (Indique las que considere necesarias para la tarea)	Nivel de dominio				Excluyente	Deseable
	No requiere	Básico	Intermedio	Avanzado		
Procesadores de texto - Planillas de cálculo (Word/Excel)			X		X	
Programas de Presentación (Power Point, etc.)		X			X	
Otras herramientas digitales (Google Drive, Meet, Zoom, Correo Electrónico, etc.)				X	X	
Otros Sistemas Informáticos SGT y SAFyC			X		X	

EXPERIENCIA PREVIA:
(Mencionar áreas o puestos de trabajo previos requisitos excluyentes)

Desempeño en el cargo a concursar u otro de nivel superior de la Dirección/Gerencia de la cual dependa el cargo por un período no menor a 18 (dieciocho meses).

CARACTERÍSTICAS PERSONALES/COMPETENCIAS LABORALES

Competencia	Grado - Nivel			
	1	2	3	4
Vocación de Servicio (10 puntos)		x		
Colaboración (10 puntos)		x		
Integridad y ética (10 puntos)	x			
Flexibilidad y adaptación a nuevas tecnologías (10 puntos)		x		
Responsabilidad y conciencia organizacional (10 puntos)		x		
Conocimiento técnico y profesional de las funciones y misiones del área a cargo (10 puntos)	x			
Orientación a resultados (15 puntos)	x			
Tolerancia a la presión (10 puntos)	x			
Manejo y conocimiento de la normativa vigente (15 puntos)	x			

[Handwritten signature]
C. P. DANILLO FRANCISCO VESCEBA
Gerente Administrativo
LOTERÍA CHAQUEÑA

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 1965



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

[Handwritten signature]
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA



Ministerio de Planificación,
Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA

Donar Órganos es salvar vidas
"2023 – Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

15 JUN 2023

TEMARIO DE EXAMEN
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley N° 89-C ex Ley N°500 – Ley Orgánica de Lotería Chaqueña. ✓ Ley de procedimiento administrativo 179- A y Ley N° 645-A ✓ Decretos N° 305/04 – Reglamentá Ley 89-C, N° 1324/78 tv. - Régimen de viáticos, N° 1311/99 y N° 4302/08. ✓ Resolución N° 1685/95, Resolución N°1690/95 tv. y Resolución N° 3939/22. ✓ Resolución N°30 del Tribunal De Cuentas. ✓ Conocimientos en: ejecución presupuestaria (recursos y gastos); normas salariales (sueldos, fondo estímulo, etc.), procedimiento sobre pago de premios, régimen de retención Impuestos nacionales y provinciales, control balance de sumas y saldos, juegos, cuenta quiniela (cuenta corriente agentes, saldos pendientes, procedimientos administrativos).
OBSERVACIONES: <i>En cuanto a las herramientas informáticas, se podrá evaluar en oposición o coloquio, o solicitar una certificación a su jefe inmediato superior, sobre el conocimiento y manejo de las mismas.</i>

Cisco Vescera
CISCO VESCERA
Secretario Administrativo
LOTERÍA CHAQUEÑA
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ELABORADO POR:	VISADO Y APROBADO POR
Firma Responsable:	Firma Responsable:

RESOLUCIÓN N° 1965



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL PABLIK
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

Patricia Edith Rodríguez
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA



Donar Órganos es salvar vidas
"2023 – Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

15 JUN 2023

ANEXO II.b a la RESOLUCIÓN N°

1965

FORMULARIO DPT – DIRECCION DE LOGISTICA	Versión: 01
DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO Y PERFIL DEL OCUPANTE	05/2023

I) IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Denominación del Puesto:	Director de Logística	
Grupo: Transversales/Apoyo	Familia: sin especificar	Subfamilia: sin especificar
Escalafón y Cargo asociado: (Denominación, categoría y agrupamiento)	Escalafón 16 – Lotería Chaqueña CEIC: 2 Conducción Superior Categoría IX – Técnico Administrativo	
Unidad organizativa (Oficina/Área): Dirección Logística	CUOF N°: 14	
Jurisdicción/Organismo: 12 – Lotería Chaqueña		
Modalidad, Horario y Lugar de Trabajo: según normativa vigente – Estatuto 1690/95 y 522/99 tv		
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA		
Instrumento Legal - Aprobación de Estructura Orgánica Vigente: Dto. N° 250/10 tv		
Dependencia Jerárquica (Reporta a): Gerencia Administrativa		
Autoridad Jerárquica (Supervisa o Conduce a): Dpto. Recursos Humanos, Dpto. Secretaría Administrativa, Dpto. Mesa Entradas y Salidas		
Número de Dependientes: 3		
RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y/O ACCIONES O TAREAS		
1-	Intervenir en todo lo relacionado con la administración de los recursos humanos de la empresa.	
2-	Tramitar consultas y asesorar en lo referente a interpretación y aplicación del Estatuto vigente para el personal de Lotería Chaqueña.	
3-	Supervisar que los legajos del personal contengan documentación auténtica, pertinente y suficiente, de acuerdo con las normas vigentes.	
4-	Coordinar con la Secretaría Administrativa la formalización, compilación, protocolización y archivos de los instrumentos legales emitidos en la empresa.	
5-	Programar las actividades, controlar e informar respecto al estado, mantenimiento, conservación, renovación, utilización, insumos, empleo de los elementos auxiliares y de los recursos humanos afectados al parque automotor de Lotería Chaqueña.	

[Handwritten signature]
Sr. FRANCISCO VESCERA
Gerente Administrativo
LOTERÍA CHAQUEÑA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 1965



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. NOLANDO GABRIEL RABLIK
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

[Handwritten signature]
C.P. PATRICIA EDITH RODRÍGUEZ
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA



Ministerio de Planificación,
Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA

Donar Órganos es salvar vidas
"2023 – Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

15 JUN 2023

6-	Autorizar el desarrollo, diagramación e impresión de los trabajos a realizarse en la Imprenta.									
7-	Coordinar con la Gerencia Administrativa las tareas de Mayordomía y Vigilancia, cumplidas en las diferentes dependencias de la empresa.									
8-	Manejar la correcta, oportuna y efectiva aplicación de la normativa vigente en lo que respecta al Archivo General de la empresa.									
9-	Controlar el normal funcionamiento de la Mesa de Entradas y Salidas de la empresa.									
II) PERFIL - REQUISITOS DEL PUESTO										
RANGO DE EDAD PREFERENTE: <i>no requiere</i>										
FORMACIÓN ACADÉMICA: Nivel Formativo mínimo (Indicar con una X)										
Secundario completo (X)		Terciario completo			Universitario completo					
Título específico o Rama de la especialidad requerida:					Indicar con x lo que corresponda					
					Excluyente	Deseable				
Deberá poseer Antigüedad en Lotería Chaqueña como Personal de Planta Permanente por un periodo no menor a 5 (cinco) años y antigüedad en la Dirección (de la cual depende el cargo a concursar según el Organigrama Dto. 250/10) por un periodo no menor a 5 (cinco) años.					x					
CONOCIMIENTOS Y/O HABILIDADES / CAPACITACIONES										
a) Conocimientos/habilidades específicas o Cursos de capacitación y/o especialización requeridos: <i>(Necesarios para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)</i>					Indicar con X lo que corresponda					
					Excluyente	Deseable				
b) Herramientas Informáticas <i>(Indique las que considere necesarias para la tarea)</i>					Nivel de dominio					
					No requiere	Básico	Intermedio	Avanzado	Excluyente	Deseable
Procesadores de texto - Planillas de cálculo (Word/Excel)							x		x	
Programas de Presentación (Power Point, etc.)						x			x	
Otras herramientas digitales (Google Drive, Meet, Zoom, Correo Electrónico, etc.)						x			x	
Otros Sistemas Informáticos SGT							x		x	
EXPERIENCIA PREVIA DESEABLE <i>(Mencionar áreas o puestos de trabajo en los que se valorará haberla adquirido)</i>										
Desempeño en el cargo a concursar u otro de nivel superior de la Dirección/Gerencia de la cual dependa el cargo por un periodo no menor a 18 (dieciocho meses).										

[Handwritten signature]
C.P. DANILO FRANCISCO VESCERA
Gerente Administrativo
LOTERIA CHAQUEÑA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 1065



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROLANDO GABRIEL RABLIK
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

[Handwritten signature]
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA



Ministerio de Planificación,
Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA

Donar Órganos es salvar vidas
"2023 – Año del 40° aniversario de la recuperación de la Democracia en la República Argentina"

15 JUN 2023

CARACTERÍSTICAS PERSONALES/COMPETENCIAS LABORALES (Conforme Decreto N° 893/21)				
Competencia	Grado - Nivel			
	1	2	3	4
Gestión de equipos de trabajo (20 puntos.)	X			
Conocimiento técnico y profesional de las misiones y funciones del área a cargo (20 puntos)	X			
Prudencia (15 Puntos)	X			
Relaciones públicas (10 puntos)	X			
Desarrollo de relaciones (20 puntos)	X			
Manejo y conocimiento de la normativa vigente (15 puntos)	X			

TEMARIO DE EXAMEN
(Sólo aplicable para Procesos de Concursos y/o Movilidad Interna que lo requiera)

- ✓ Ley 89C – Ley Orgánica de Lotería Chaqueña, Leyes N° 179- A y N° 645-A.
- ✓ Decreto N° 1311/99.
- ✓ Decreto N° 4302/08.
- ✓ Estatuto del Empleado de Lotería – Res. N° 522/99 t.v. y Resolución N° 3939/22.
- ✓ Estructura Orgánica – Dto N° 250/10 t.v.

OBSERVACIONES:

En cuanto a las herramientas informáticas podrá evaluarse en oposición o coloquio, o solicitar una certificación a su jefe inmediato superior, sobre el conocimiento y manejo de las mismas

C.P. DANIELO FRANCISCO VESCERA
Gerente Administrativo
LOTERÍA CHAQUEÑA

ELABORADO POR:	VISADO Y APROBADO POR
Firma Responsable:	Firma Responsable:

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 1965



Sr. PABLO GASTÓN ESPINOSA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. ROlando GABRIEL PABLIK
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR GABRIEL LEMOS
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

s/c

E:16/06 V:23/06/2023

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500